



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Prisión preventiva y la presunción de inocencia, en la experiencia
de los abogados litigantes del distrito judicial del santa, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Rodríguez Silva, Williams Marino (orcid.org/0000-0002-0553-3485)

ASESORAS:

Mg. Moreno Núñez, Patricia Janet (orcid.org/0000-0001-8801-8069)

Dra. Alva Díaz, Lyda Palmira (orcid.org/0000-0002-3230-2981)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE - PERÚ

2024

DEDICATORIA

Gracias Dios por esta nueva oportunidad, gracias a mi familia por el apoyo para el logro de mis objetivos a mi familia por su fraternidad en todo momento.

A las personas que participaron en el desarrollo de la investigación, con la información proporcionada para lograr con éxito la tesis.

Williams Marino

AGRADECIMIENTO

Expresar mi sincera gratitud a las personas y profesionales que me brindaron su apoyo para el desarrollo de mi investigación, resaltando lo siguiente:

A las personas por estas dispuestas a brindarme la información necesaria para culminar con éxito la tesis.

A la Universidad Cesar Vallejo, a los docentes por brindarnos conocimientos que hoy en día hacen posible la conclusión de la investigación.

El Autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA , MORENO NUÑEZ PATRICIA JANET, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesores de Tesis titulada: "Prision Preventiva y la Presuncion de Inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del santa, 2023", cuyo autor es RODRÍGUEZ SILVA WILLIAMS MARINO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 17 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALVA DIAZ LYDA PALMIRA DNI: 06240404 ORCID: 0000-0002-3230-2981	Firmado electrónicamente por: ADIAZLP el 20-01- 2024 11:23:40
MORENO NUÑEZ PATRICIA JANET DNI: 18099921 ORCID: 0000-0001-8801-8069	Firmado electrónicamente por: PMORENONU el 18- 01-2024 17:51:10

Código documento Trilce: TRI - 0734124





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, RODRÍGUEZ SILVA WILLIAMS MARINO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Prision Preventiva y la Presuncion de Inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del santa, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
WILLIAMS MARINO RODRÍGUEZ SILVA DNI: 32987444 ORCID: 0000-0002-0553-3485	Firmado electrónicamente por: WMRODRIGUEZS el 09-01-2024 20:08:11

Código documento Trilce: TRI - 0728829



ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad de las asesoras	iv
Declaratoria de originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1.Tipo y diseño de investigación	17
3.2.Variables y operacionalización	18
3.3.Población, muestra, muestreo, unidad de análisis	19
3.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.5.Procedimientos	20
3.6.Método de análisis de datos	21
3.7.Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	41
VII. RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS	44
ANEXOS	52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Normalidad de datos	22
Tabla 2. Relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia	23
Tabla 3. Niveles de la prisión preventiva y sus dimensiones	24
Tabla 4. Niveles de la presunción de inocencia y sus dimensiones	25
Tabla 5. Relación entre la prisión preventiva y la dimensión derecho constitucional	26
Tabla 6. Relación entre la prisión preventiva y la dimensión garantía procesal	27
Tabla 7. Relación entre la prisión preventiva y la dimensión regla probatoria	28
Tabla 8. Relación entre la prisión preventiva y la dimensión baremos de convicción judicial	29
Tabla 9. Relación entre la prisión preventiva y la dimensión tratamiento extraprocesal	30

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. El esquema que presenta el estudio	17
--	----

RESUMEN

El objetivo general es determinar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023, para cumplir con el objetivo se ha utilizado los pasos metodológicos del tipo básica, enfoque cuantitativo por registrar cifras estadísticas para comprender las opiniones de los abogados, el diseño fue no experimental, de alcance transversal. La muestra se conformó por 30 abogados litigantes, la técnica aplicada fue la encuesta y como instrumento se aplicó el cuestionario. Como conclusión: Se determinó relación significativa ($r=0.865$ y sig. $0.000<0.05$) entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, haciendo respetar su derecho de presunción de inocencia.

Palabras clave: Derecho, constitucional, presunción de inocencia, prisión preventiva.

ABSTRACT

The general objective is to determine the relationship between preventive detention and the presumption of innocence, in the experience of the trial lawyers of the judicial district of Santa, 2023, to meet the objective, the methodological steps of the basic type, quantitative approach have been used. record statistical figures to understand the opinions of the lawyers, the design was non-experimental, transversal in scope. The sample was made up of 30 trial lawyers, the technique applied was the survey and the questionnaire was applied as an instrument. In conclusion: A significant relationship was determined ($r=0.865$ and sig. $0.000<0.05$) between preventive detention and the presumption of innocence, in the experience of trial lawyers of the judicial district of Santa, 2023, mentioning that preventive detention is a administrative procedure that the accused must be considered innocent until everything contracted is proven, respecting his right to presumption of innocence.

Keywords: Preventive detention, presumption of innocence, constitutional law

I. INTRODUCCIÓN

En la década de 1990, se inició en América Latina un movimiento de reforma de la técnica del mal, basado especialmente en el Modelo de Código Procesal Penal para Iberoamérica de 1988, que buscaba actualizar los códigos de influencia predominantemente inquisitiva que existían de forma generalizada (Felices, 2021). En los distintos países latinoamericanos, se ha reflejado las dificultades y las incurrencias presentadas en casos de prisión preventiva ocasionando retrasos de los procesos y en algunos casos vulneración de los derechos de una o ambas partes (Merchán y Durán, 2022). Se trató de adecuar la legislación a las necesidades de los instrumentos internacionales de derechos humanos, considerando que las normas procesales inquisitoriales existentes habían otorgado facilidades las violaciones de derechos humanos en América Latina. Todo esto ocurrió también como parte del proceso de democratización, que llevó a la superación de las dictaduras y adicionalmente en Centroamérica como consecuencia de los acuerdos de paz (Llobet, 2009).

Así, el Pacto de San José de Costa Rica ofrece, en su artículo 7, ap. 2, que "ninguna persona puede ser privada de su libertad física, sino por causas y en virtud de las situaciones previstas de antemano en las constituciones políticas de los Estados partes o en uso de las leyes dictadas conforme a ellas". Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en su artículo 9, ap. 1, que "ninguna persona puede ser privada de su libertad, sino por las causas que establezca el reglamento y de acuerdo con el procedimiento en él engarzado" (Melgarejo, 2015).

A fines del siglo XIX se codificó el derecho penal en la Argentina donde se reguló la procedencia de la prisión preventiva del imputado durante el proceso, se explica especialmente a través de la precariedad de los nacientes establecimientos burocratizados y el problema de la modernización de la matriz penal-administrativa en la que se basó el gobierno para consolidar el estado de derecho, descrito a través de la interrelación de la justicia de paz, de carácter jurídico y la justicia penitenciaria (Sedeillan, 2012).

Este escenario es extraordinariamente alarmante y molesto en un reino de derecho democrático y constitucional, en el que la libertad es un bien fundamental que debe incluirse con reforzados estados protectores, en donde su restricción o predicamento sólo debe terminar en función primordialmente del software del cheque. de proporcionalidad propuesto por el profesor de la Universidad de Kiel, Robert Alexy, mediante el rasgo distintivo del cual el fiscal tiene la obligación de argumentar por qué el límite de libertad es necesario, adecuado y proporcional en la mejor correlación con los supuestos materiales instalados a través de los artículos 268 , 269 y 270 del Código Procesal Penal peruano, la línea jurisprudencial instalada con el auxilio de la Corte Suprema de Justicia peruana, los derechos humanos y la costumbre de las pruebas requeridas para reclamar un requisito de prisión preventiva fundado (Moscoso, 2021).

En el contexto local se menciona que la problemática descrita en los diferentes contextos se asemeja a lo mencionado en el distrito judicial del Santa, donde muchos casos que se detiene a los agresores, no pueden ser retenidos por más tiempo del dispuesto por la ley, generando que sean puestos en libertad sin ser castigados por el delito cometido, por otro lado se tiene que la presentación de las pruebas para juzgar a un detenido, en gran parte no son presentados en los plazos dispuestos por la ley, ocasionando que sean liberados. Muchos de los detenidos exigen que se cumple la presunción de inocencia para ser liberados, ocasionando que no se logre hacer justicia.

La problemática con respecto a la prisión preventiva en la ciudad de Chimbote, como en muchas otras partes del Perú, es compleja y multifacética. Algunos de estos problemas son el uso excesivo de la prisión preventiva, puesto que se visualiza una tendencia a utilizar la prisión preventiva de manera excesiva en lugar otras medidas coercitivas personales, que podrían ser más adecuadas en algunos casos. Además, la prisión preventiva contribuye a la sobrepoblación carcelaria, lo que dificulta aún más la gestión de las cárceles y puede aumentar el riesgo de violencia y problemas de seguridad. Investigar y abordar estas cuestiones es importante para garantizar un sistema de justicia penal justo y efectivo.

La presunción de inocencia es un principio considerado como esencial en el sistema de justicia penal que instituye que todo individuo acusado de un delito se debe estimar como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable en un juicio justo. Sin embargo, en Chimbote, como en otros lugares de Latinoamérica, existen problemas que se desligan por el no cumplimiento del mencionado principio, puesto que, en algunos casos, las personas acusadas de delitos en la ciudad de Chimbote pueden ser estigmatizadas por la sociedad antes de que se haya demostrado su culpabilidad, trayendo consigo afectar negativamente su reputación y su capacidad para recibir un juicio justo. Por lo expuesto, es importante abordar estos problemas para garantizar que se respete el principio de presunción de inocencia y para garantizar que todas las personas acusadas reciban un juicio justo. Esto implicara el fortalecimiento de las garantías procesales, la mejora de las condiciones carcelarias, entre otras acciones a tomar.

Bajo lo mencionado se propone como problema general: ¿Qué relación existe entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023?

El estudio presenta una justificación de acuerdo a los lineamientos establecidos que es la relevancia social, porque a través del análisis realizado se darán a conocer los sucesos presentados de los casos de la prisión preventiva y como esta se relaciona con la presunción de inocencia, dando a conocer los acontecimientos presentados y los sucesos evidenciados. Además de ello en la justificación practica se darán a conocer los niveles que se presentan en relación a las variables, mostrando las fortalezas y las debilidades de los casos analizados. Otro aspecto a considerar es la justificación metodológica, porque para analizar los casos se elaborarán instrumentos que permitan la recolección de datos y análisis de los sucesos, siendo analizados y respondiendo a los objetivos. Por último, se tiene la justificación teórica que se basa en una recopilación de información que permita sustentar a las variables para obtener las conclusiones necesarias, que serán de gran aporte para que se pueda profundizar en otros contextos en el futuro.

Bajo lo expuesto se tiene como objetivo general: Determinar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023. Con ello se han propuesto como objetivos específicos: Describir la prisión preventiva, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023. Describir la presunción de inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023. Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión derecho constitucional. Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión garantía procesal. Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión regla probatoria. Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión baremos de convicción judicial. Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión tratamiento extraprocesal.

La hipótesis que se propone es: Existe una relación positiva y significativa entre la imposición de la prisión preventiva y la presunción de inocencia, tal como es percibida por los abogados litigantes en el Distrito Judicial del Santa en el año 2023. Y como hipótesis nula se tiene: No existe relación positiva entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

En este apartado del estudio se detallan los hallazgos representativos para el estudio y que serán de gran aporte para el desarrollo de la discusión del estudio, además se considera la fundamentación teórica que respalde a las categorías seleccionadas.

En el contexto internacional se tiene el estudio de Montoya (2019), quien ha desarrollado una investigación sobre la prisión preventiva y la presunción de inocencia que se ha presentado en el contexto de Colombia, Chile y México, para ello se ha basado en la metodología cualitativo, realizando una recopilación de información por medio de la revisión de los casos presentados durante los años del 2009 al 2019, llegando a la conclusión: Se ha determinado que las acciones relacionadas a la prisión preventiva adaptaba por la policía como medida coercitiva si ocasiona la vulneración del principio descrito en la constitución sobre la presunción de inocencia porque se restringe la libertad al acusado sin la presentación de las pruebas respectivas.

Además, se tiene el aporte de Zapatier (2020), quien ha presentado una investigación relacionada con el análisis de las modalidades que adoptan las autoridades para aplicar la prisión preventiva y como se cumple el principio de presunción de inocencia en Ecuador, para ello se ha basado en la metodología cualitativo, realizando una recopilación de información por medio de la revisión de los casos presentados a través de la percepción de los fiscales entrevistados, obteniendo como conclusión: Los hallazgos han revelado que los acusados han solicitado apegarse al cumplimiento del principio de presunción de inocencia lo ha generado que gran parte sean puestos en libertad por no contar con las pruebas necesarias para un sentencia en el cumplimiento de los plazos dispuestos por la ley.

El artículo publicado por Paredes y Urrutia (2021), desarrollaron una investigación enfocada en analizar cómo se presenta la presunción de inocencia y la pena anticipada en el contexto de Ecuador, durante el proceso metodológico se ha considerado un enfoque cualitativo, analizando el cumplimientos de las leyes

ecuatorianas en los casos presentados, obteniendo como conclusión: Al desarrollarse las actividades de privar de la libertad y movilidad de una persona se asocia con una pena anticipada y se vulnera la presunción de inocencia de los acusados, por otro lado hace falta que se implementen nuevas regulaciones a las leyes del país para que se pueda hacer justicia a las personas agraviadas.

El estudio de Carrasco (2018), quien ha desarrollado un análisis de los casos presentados sobre la presunción de inocencia en delitos graves de legislación en México, para ello se ha seleccionado como metodología los pasos del enfoque cualitativo, analizando los acontecimientos y relacionándolos con el cumplimiento de la ley, permitiéndole concluir: Es evidente que las leyes y código penal están favoreciendo a los agresores, quienes son dejados en libertad si no se presentan las pruebas suficientes para ser sentenciados y el tiempo que se otorga para este proceso es muy corto para que pueda desarrollar el proceso con eficiencia.

En la misma línea se tiene a Bonilla (2018), quien ha presentado una investigación con el objetivo de analizar cómo se presenta la presunción de inocencia en el contexto de Barcelona, durante el proceso metodológico se ha considerado un enfoque cualitativo, analizando el cumplimiento de las leyes ecuatorianas en los casos presentados, obteniendo como conclusión: Se ha registrado que en gran parte de los casos presentados queda corto el tiempo que se tiene para presentar las pruebas necesarias para juzgar a los agresores, quienes tienen que ser dejados en libertad por no presentarse de manera oportuna las pruebas para ser sentenciados.

En el contexto nacional se tiene Melvin (2022), quien ha desarrollado un estudio que se basa en analizar cómo se presenta la relación de la prisión preventiva y la presunción de inocencia en un juzgado de Trujillo, metodológicamente se ha considerado con enfoque cuantitativo, el diseño que se ajusta es el no experimental y los resultados alcanzados han presentado que la prisión preventiva se considera nivel alto con el 93.3% y para la presunción de inocencia también es alto con el 86.7%, de ello se ha logrado determinar una

relación del 0.760, el cual presenta un diagnóstico de positiva y alta, además la significancia presentada en el estudio es de 0.000.

El aporte proporcionado por Ortiz (2019), quien ha presentado su estudio con la finalidad de analizar cómo se presenta la relación entre prisión preventiva y la presunción de inocencia en Pacasmayo, para ello se ha determinado como metodología al enfoque cuantitativo, dentro de ello se ha considerado al diseño no experimental, de manera correlacional, evidenciando como resultados que el 53.3% percibe de manera alta a la prisión preventiva y el 53.0%, opinan que es alta la presunción de inocencia, obteniendo una relación de 0.421 con una sig. = 0.000, analizándose como positiva y altamente significativa.

Cárdenas y Torres (2021), quienes ha desarrollado una investigación que se basa en realizar un diagnóstico de la prisión preventiva sucedida durante el tiempo de pandemia en Lima, para ello se ha tenido que seleccionar el enfoque cualitativo, permitiendo analizar la percepción de los fiscales en los acontecimientos presentados y la situación registrados de los acusados, obteniendo como conclusión: Se ha vulnerado el derecho presunción de inocencia en los acusados porque ha permanecidos detenidos más tiempo de lo dispuesto en la ley, a raíz de la paralización de los procesos judiciales.

El aporte de Allca (2019), quien a través de la presentación de su estudio con la finalidad de analizar cómo se presenta la política criminal y la acción delictiva de robo agravado en Lima, para ello se ha basado en la metodología cualitativo, realizando una recopilación de información por medio de la revisión de los casos presentados a través de la percepción de los fiscales entrevistados, obteniendo como conclusión: El delito de robo agravado es uno de los actos delictivos más frecuentes de nuestro país y muchos de los delincuentes presentan conocimiento de cómo salir libres y exigen que se cumple su derecho de presunción de inocencia, frente a una gestión ineficaz de las autoridades, salen en libertad para continuar cometiendo sus fechorías y perjudicando a la sociedad.

De la misma manera esta Anaya (2018), quien ha desarrollado un estudio sobre los medios probatorios y los delitos de robo agravado en Lima, para ello se

ha tenido que seleccionar el enfoque cualitativo, permitiendo analizar la percepción de los fiscales en los acontecimientos presentados y la situación registrados de los acusados, obteniendo como conclusión: Una de las falencias que presenta la gestión de las autoridades es la presentación de las prueba dentro del tiempo dispuesto en la Ley, generando que muchos delincuentes salgan en libertad por no existir los medios probatorios para ser sentenciados y que paguen por el delito cometido.

El aporte de Torres (2021), quien ha desarrollado su investigación que se fundamenta en analizar el abuso que se comete en la prisión preventiva y como se vulnera el derecho de la presunción de inocencia en el contexto de Tumbes, para ello se ha basado en la metodología cualitativo, realizando una recopilación de información por medio de la revisión de los casos presentados a través de la percepción de los fiscales entrevistados, obteniendo como conclusión: Para retener a un acusado debe existir las pruebas necesarias para que se respete la presunción de inocencia y se pueda cumplir con las leyes del país, para ello la labor de los fiscales en conjunto con la policía deben trabajar de manera coordinada para que se logre la respuesta oportuna.

Así mismo se tiene a Martos (2022), ha presentado su estudio sobre la prueba de testimonio, documentaria y pericial en los casos de robos agravados en el contexto de Cajamarca, para ello se ha basado en la metodología cualitativo, realizando una recopilación de información por medio de la revisión de los casos presentados a través de la percepción de los fiscales entrevistados, obteniendo como conclusión: Las pruebas que sustenten la acusación que se realiza ante una personal que agrede con medios objetivos que pueden poner en peligro la vida de los agraviados, es importante que se presenten en los tiempos dispuestos en la ley para que las autoridades puedan realizar las sentencias respectivas.

De la misma forma se tiene a Ramírez (2020), quien ha desarrollado su estudio sobre la prisión preventiva y sus implicancias en los derechos fundamentales de los acusados en Trujillo, para ello se ha tenido que seleccionar el enfoque cualitativo, permitiendo analizar la percepción de los fiscales en los

acontecimientos presentados y la situación registrados de los acusados, obteniendo como conclusión: Los acusados solicitan insistentemente que se aplique el derecho de presunción de inocencia, para ello las personas agravadas debe presentar las pruebas necesarias para que se haga justicia ante el agravio sufrido en el delito de robo agravado.

Referente a la fundamentación teórica se tiene a la prisión preventiva o prisión provisional es un grado cautelar mayor, ejercido en condiciones de extrema necesidad, mediante el cual se decide ordenar privar a una persona de su libertad ambulatoria, todo ello por la vía de un dolo en que se le imputa, sin que exista una convicción firme, para que pueda ahorrarle movimientos viables que puedan dañar a terceros o el progreso de los casos (Kostenwein, 2017).

La prisión preventiva como una acción cautelar, su inserción hasta hoy ha sido magnetizada teóricamente en cuanto a su justificación, y cuestionada la forma de su derecho legislativo y su aplicación penal en ejercicio (Valenzuela, 2018). De hecho, esta organización delictiva se convirtió en uno de los problemas importantes y difíciles del método penal, tanto por su batalla con el derecho a la presunción de inocencia como con la libertad, en razón de que en su utilidad incide en un carácter humano, cuya responsabilidad criminal permanece en procedimiento de verificación, por lo que será y es uno de los problemas legislativos y de Política Penal de difícil esclarecimiento (Manríquez, 2020).

Ya no debe dictarse la prisión preventiva, por lo menos hasta la primera instancia, para salvaguardar la presunción de inocencia de una persona, y sobre todo en hechos delictivos terribles, debe dictarse simplemente como medida coercitiva, en razón de que esto garantiza que el imputado se presente ante la acusación, de modo que ésta asegure su derecho a la defensa e inocencia. Dispone que todo precepto o tasa, para su debida seguridad, tiene sus tasas y el Estado debe soportar esos precios, para hacer triunfar su razón de ser (Zavaleta et al., 2022).

Hoy en día, se describe a la ley de prisión preventiva prescrita en Art.268 del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957 donde estipula, los presupuestos

materiales, para la imposición de esta medida, para ello se requiere una solicitud del Ministerio Público al Juez de Investigación Preparatoria, si con base en las cautelas primarias es posible decidir la concurrencia de los presupuestos subsiguientes: a) Que concurren elementos de convicción fundados y extremos para estimar justamente el costo de un delito que vincula al imputado como autor o participante en ella. b) Que la sanción a imponer exceda de cuatro años de prisión; y c) Que el imputado, con base principalmente en su historia y otras ocasiones del caso concreto, infiera justamente que va a tratar de sustraerse a la acción de la justicia (riesgo de fuga) o impedir la investigación del hecho (Bedoya, 2019).

Por su parte, Valarezo et al. (2019) argumenta que la prisión preventiva, además de ser una medida cautelar, constituye una impugnación del derecho esencial a la libertad privada. Razón por la cual las resoluciones que la imponen deben reconocer las normas primarias del Derecho Penal y los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución y en los Organismos Internacionales.

El modelo de la técnica acusatoria del ladrón reconoce los principios que contribuyen a la persecución penal de cada imputado, tales como derechos protegidos, presunción de inocencia, juicio previo, prohibición de persecución en pareja (no doble incriminación), dentro de un plazo razonable, la pluralidad de instancia. Así, son también conceptos que en el reino nuestros órganos (Ministerio Público y Poder Judicial) han de tener en cuenta, entre los que se encuentran el precepto de legalidad procesal, el precepto acusatorio, la independencia, la imparcialidad y la prohibición de la arbitrariedad (García, 2022). Asimismo, uno de los máximos grandes aspectos de esta máquina procesal penal es la materialización de los principios de la técnica: oralidad, inmediatez, exposición, concentración, rapidez, economía procesal, que son las características primarias que sobresalen de la versión del sistema inquisitivo del ladrón (Espinoza, 2022).

En consecuencia, la prisión preventiva como medida cautelar es una de las opciones más difíciles para los operadores criminales, por lo que su utilidad debe

ser evaluada con cautela y cuidado, observando los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad y provisionalidad, así como la concurrencia de las necesidades instaladas dentro del Código Penal, para ella (Mendoza y Goite, 2020).

La presunción de inocencia es un derecho de las personas que presenta una orientación pública, que integra el catálogo de derechos fundamentales, estipulado bajo dos lineamientos: La primera se enfoca en el análisis extraprocesalmente y engloba la acción de no señalar como autor de un acontecimiento delictivo, por otro lado, se tiene que englobar a un contexto procesal y que se enfoca en la prueba (Sanabria, 2018).

Este principio de inocencia, concebido como postulado de la norma constitucional, implica que todos y cada uno de ellos deben ser tratados como inocuos mientras su responsabilidad no haya sido declarada judicialmente, mediante sentencia condenatoria, en última instancia, en que se sienta un individuo contra cualquier forma de imputación tiene el carácter satisfactorio de inocua, de acuerdo con el art. 2.24.E de la constitución política del Perú (Bustamante y Palomo, 2018). El principio de la presunción de inocencia [arts. 2.24.E] de la Constitución Política del Perú y el artículo II.1 del Título Preliminar del Nuevo Código Procesal Penal es uno de los límites importantes de la prisión preventiva (Centellas y Cavero, 2022). Este principio implica que todos los acusados de cometer un hecho punible somos tenidos en cuenta como inofensivos y tratados como tales, hasta que se pruebe lo contrario mediante sentencia firme debidamente mediada. De acuerdo con el contenido material que se le asigne a la presunción de inocencia, se podrá determinar la legalidad de la iniciación de una medida cautelar en un intento de estafa (Gutiérrez et al., 2019).

En efecto, el Código Procesal Penal le otorga al Juez de Instrucción Preparatoria la misión de controlar la función investigativa, cumplida por el Fiscal, principalmente en cuanto a plazos, reparación digna y que se adecue a las pautas procesales (Aguirre, 2018). Por tanto, la víctima o imputado, que considere vulnerados sus derechos procesales en el tiempo transcurrido del grado de

instrucción, puede acudir al Juez para que proceda conforme a la normativa (Aguiló, 2017).

Es común que no existan derechos absolutos y se aplicará el principio de proporcionalidad, buscando limitar la proporción, forma y requisitos de los bienes por la razón y fin de defenderse. En esta experiencia, el fiscal ante la solicitud y la elección de la restricción de un derecho fundamental, que incluyen la presunción de inocencia y la libertad de movimiento, debe observar exhaustivamente, bajo la lupa del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta la maravillosa Naturaleza de la prisión preventiva (Miranda, 2022).

Un principio fundamental que subyace al derecho a un juicio justo es que toda persona debe presumirse inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. Muchas personas que son acusadas de delitos serán finalmente declaradas inocentes. Esta es la razón por la que cualquier restricción de los derechos de una persona acusada, como mantenerla en prisión preventiva, solo debe tener lugar cuando sea absolutamente necesario. Es responsabilidad del Estado probar que alguien es culpable, no que la persona sospechosa demuestre su inocencia. No se debe obligar a las personas a confesar un delito o a declarar contra sí mismas. En general, si alguien ejerce su derecho al silencio, no debe utilizarse como prueba de culpabilidad ni como razón para ponerlo en prisión preventiva. Ser condenado por un delito tiene consecuencias graves, a veces devastadoras. Por lo tanto, los Estados deben probar la culpabilidad con un alto nivel de calidad. Si existe una "duda razonable", a la persona acusada se le debe dar el beneficio de la duda y ser absuelta porque no se ha cumplido con la "carga de la prueba" del Estado (Melgarejo, 2015).

La mejor manera de hacer justicia es que los juicios se celebren sin demoras indebidas. Esto ayuda a proteger la presunción de inocencia y a minimizar el impacto humano de los procesos penales en las víctimas, los testigos y las personas acusadas de delitos. Los Estados no deben tratar a las personas como si fueran culpables antes de haber sido condenadas por un tribunal de justicia. No deben hacer declaraciones públicas de culpabilidad durante una investigación, no

deben utilizar medidas de contención que hagan que alguien parezca peligroso o pasear a las personas detenidas por lugares públicos para que puedan ser fotografiadas por los medios de comunicación, lo que también se conoce como paseos de delincuentes. Toda persona se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. Pero a menudo es fácil condenar a alguien sin establecer todos los hechos sobre las acusaciones. Aquí es donde se originó la idea de ser inocente hasta que se demuestre lo contrario (Roca, 2022).

No es fácil asumir que alguien es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Muchas personas se apresuran a juzgar sin tener todos los hechos. Algunas personas asumen que si una persona fue arrestada y acusada de un delito, debe haber hecho algo malo. Esto es especialmente cierto en casos muy publicitados en los que los medios de comunicación pueden influir en la percepción de un miembro del jurado sobre la culpabilidad del acusado. Mi trabajo es garantizar que cualquier persona acusada de un delito goce de la presunción de inocencia. En el juicio, trabajaré para identificar a los posibles miembros del jurado que ya se han formado una opinión sobre si un acusado penal es culpable y para que se les excuse de participar en el juicio (Beltran, 2020).

El principio constitucional de que toda persona tiene derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable a menudo se malinterpreta y a menudo es tema de conversación. A menudo me preguntan cómo alguien puede ser acusado de un delito para el que parece haber poca evidencia o por qué necesita pagar una fianza para mantenerse fuera de la cárcel en espera de juicio si se presume su inocencia. La Constitución no dice específicamente que una persona tiene derecho a la presunción de inocencia; más bien, este concepto tiene sus raíces en las disposiciones del debido proceso de la Constitución y en el derecho consuetudinario. No suelo señalarlo porque no quiero un debate, pero sí explico que la presunción de inocencia no se aplica hasta el juicio. Hasta entonces, la pregunta es si hay una razón para creer que una persona puede haber cometido un delito (Miranda, 2022).

A menudo, esta es una conversación difícil de tener con un cliente, especialmente uno que tiene poca experiencia con el sistema de justicia penal o tiene una visión poco realista de cómo el sistema de justicia penal trata a los acusados de un delito. La mayoría de la gente simplemente no entiende la poca evidencia que se necesita para ser arrestado y conducido hacia una fecha de juicio. Hasta que un caso llegue a juicio, el umbral para arrestar a alguien es simplemente una causa probable que, como se dijo anteriormente, es una razón para creer que una persona puede haber cometido un delito. Se puede hacer un arresto basado en una simple acusación y, a menudo, sin ninguna evidencia física. A continuación, se fija la fianza para asegurar la comparecencia del acusado y proteger al público. En ningún momento es necesario que un oficial de policía o un juez consideren si hay pruebas más allá de toda duda razonable o si un acusado tiene una defensa para el cargo (Aguiló, 2017).

Cabe señalar que se dispone de enormes recursos gubernamentales para lograr una condena. El gobierno tiene testigos e investigadores profesionales en la policía. El gobierno emplea a expertos profesionales para testificar sobre todo tipo de pruebas, desde huellas dactilares hasta pruebas de drogas. El gobierno tiene el sistema penitenciario para almacenar a los acusados que no pueden pagar la fianza fijada por los jueces empleados por el gobierno. Mientras tanto, un acusado solo tiene aquellos recursos que puede pagar individualmente, ya sea un abogado, un testigo experto o un investigador. Por supuesto, si el acusado no tiene los recursos, tiene disponible la oficina del defensor público, que carece de fondos suficientes y está sobrecargada (Luque y Arias, 2021).

Cuando un acusado comparece en la lectura de cargos, puede declararse culpable o inocente y solicitar un juicio. Una vez más, no hay oportunidad de defender el caso o dar una explicación en esta etapa. Después de la lectura de cargos, generalmente hay una etapa llamada revisión del caso en la que un acusado puede tratar de negociar una resolución, generalmente con una declaración de culpabilidad por un cargo menor. En casos más pequeños, esto suele ocurrir el mismo día del juicio, pero una vez más, no hay presunción de inocencia. De hecho, todo lo contrario; Por lo general, los fiscales asumen que el

acusado es culpable y ofrecen una declaración de culpabilidad simplemente para mover el calendario. Al fin y al cabo, el acusado ha sido detenido, se ha fijado la fianza, la policía ha proporcionado al fiscal su informe y el caso avanza hacia el juicio. Aunque la mayoría de los fiscales tratan de dar una evaluación objetiva del caso para dar una oferta de declaración justa, es difícil para ellos escapar de su predisposición de que el acusado sea probablemente culpable. Los fiscales también deben justificar sus decisiones ante sus superiores, las víctimas y la policía, lo que crea una renuencia a simplemente desestimar los casos, incluso cuando las pruebas son débiles. Esto crea un desincentivo real para desestimar un caso, incluso cuando el caso debería ser desestimado. A menudo es más fácil ir a juicio y perder que convencer a otros de las razones por las que un caso debe ser desestimado. Después de todo, pueden tener suerte y obtener una condena de todos modos (Cárdenas y Salazar, 2021).

Finalmente, una vez que un acusado llega a juicio, entra en juego la presunción de inocencia. En este punto, el acusado finalmente tiene derecho a que se pruebe el caso en su contra. Desafortunadamente, la composición de la mayoría de los jurados no es una ventaja para un acusado. Si un miembro del jurado ha tenido una mala experiencia con el sistema de justicia penal, generalmente se le excusa. Si el posible miembro del jurado tiene antecedentes penales, será excusado. Si el miembro del jurado tiene un sesgo en contra de la policía y se descubre, será excusado. Esto crea la desafortunada situación en la que la mayoría de los miembros del jurado, al menos inconscientemente, asumen que debe haber una buena razón por la que el acusado fue arrestado y se enfrenta a un juicio. No han tenido ninguna experiencia que les haga cuestionar su confianza en la policía y el sistema de justicia penal (Bustamante y Palomo, 2018).

En este estado de cosas, la supuesta incompatibilidad entre la presunción de inocencia y la prisión preventiva no siempre es tal, si reconocemos el anterior más comúnmente de tratamiento que mira a la sentencia (Castillo et al., 2022). La inocencia es, en consecuencia, especialmente, un principio rector de la imparcialidad del juzgador mientras dure el método de investigación, que es

particularmente crucial en cuestiones relacionadas con la justificación de la pena (Salazar, 2019). De esta manera, entonces, las personas que están sujetas a prisión preventiva son abatidas con una "sospecha razonable de culpabilidad" y no es que se las considere inofensivas, siendo mejor un obstáculo del reino para la imposición de una pena. en tanto tal sospecha no pueda transformarse en razón de los cuadros probatorios del Estado en afirmación procesal de culpabilidad (Ramos, 2017). Lo anterior es vital para plantear la función procesal de la prisión preventiva, pues el procedimiento penal está asociado a un método de reconstrucción del hecho que incluye novedosos estadios de sospecha respecto del involucramiento que ha incumbido a un sujeto en un hecho punible, avanzando del país de la duda al de la certeza procesal (Loza, 2013).

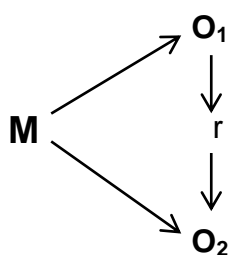
III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio fue considerado de tipo básica, descrita por Baena (2017), como una rama de la investigación que se encargó de desarrollar el levantamiento de información que permitió analizar a una problemática y por medio de los hallazgos que se obtuvieron, realizar las recomendaciones para brindar alternativas de solución a lo presentado. Bajo esa línea es considerado de enfoque cuantitativo, basado en la presentados de cifras estadísticas que permitieron entender el comportamiento de las variables por el análisis de los niveles que alcance (Gallardo, 2017).

El diseño es no experimental, de esta manera Cohen y Gómez (2019), definen a este diseño como el análisis por medio de observaciones externas, a través de instrumentos donde se recogen las percepciones de los involucrados y permitieron explicar los sucesos presentados. Además, es de nivel correlacional, enfocado a demostrar el grado de relación que se presenten entre las variables, para ello se aplican pruebas estadísticas (Herbas y Rocha, 2018). Finalmente es considerado de alcance transversal, porque el recojo de datos se realizó en un solo momento (Ochoa, 2019)

Figura 1. El esquema que presenta el estudio



Dónde:

M = Muestra (30 abogados)

O1 = Observación de la variable Prisión preventiva

O2 = Observación de la variable Presunción de inocencia

r = relación de variables

3.2. Variables y operacionalización

V1 = Prisión preventiva

Definición conceptual:

Prisión preventiva o prisión provisional es un grado cautelar mayor, ejercido en condiciones de extrema necesidad, mediante el cual se decide ordenar privar a una persona de su libertad ambulatoria, todo ello por la vía de un dolo en que se le imputa, sin que exista una convicción firme, para que pueda ahorrarle movimientos viables que puedan dañar a terceros o el progreso de los casos (Kostenwein, 2017).

Definición operacional:

Es la evaluación de la variable prisión preventiva según sus dimensiones de presupuestos materiales, peligro de fuga, peligro de obstaculización, complejidad de la investigación, a través de un cuestionario que presenta opciones de respuestas categóricas.

Escala de medición:

Para analizar a la variable presunción de inocencia se ha estimado utilizar una escala ordinal, con la finalidad de reflejar las variables del estudio en tablas estadísticas que permitan interpretar como se presenta la problemática.

V2 = Presunción de inocencia

Definición conceptual:

La presunción de inocencia es un derecho de las personas que presenta una orientación pública, que integra el catálogo de derechos fundamentales, estipulado bajo dos lineamientos: La primera se enfoca en el análisis extraprocesalmente y engloba la acción de no señalar como autor de un acontecimiento delictivo, por otro lado, se tiene que englobar a un contexto procesal y que se enfoca en la prueba (Sanabria, 2018).

Definición operacional:

Es la evaluación de la variable presunción de inocencia según sus dimensiones de derecho constitucional, garantía procesal, regla probatoria, baremos de convicción judicial, tratamiento extraprocesal, a través de un cuestionario que presenta opciones de respuestas categóricas.

Escala de medición:

Para analizar a la variable presunción de inocencia se ha estimado utilizar una escala ordinal (deficiente, regular, eficiente), con la finalidad de reflejar las variables del estudio en tablas estadísticas que permitan interpretar como se presenta la problemática.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

De acuerdo a las características que presenta el estudio la población considerada en el desarrollo de la investigación la conforman 4000 abogados que están afiliados al colegio de abogados del Santa, se encuentran involucrados en casos de presunción de inocencia del distrito judicial del Santa. Dentro de ello se tiene que la población censal es considerada por Sánchez et al. (2018), como un grupo pequeño o que el investigador tiene alcance para considerar como muestra al total de la población, bajo estos lineamientos se tiene la aplicación de un muestro no probabilístico a criterio del investigador.

Criterios de inclusión: Se ha considerado a los abogados que deseen participar en el estudio, correspondiente a 30.

Criterios de exclusión: Abogados que no deseen participar del estudio.

La muestra fue considerado a todos los abogados que aceptaron participar en la investigación que corresponde a 30 abogados, para ello el investigador aplico el muestreo no probabilístico, que consiste en seleccionar de manera intencionada el tamaño de la muestra, teniendo en cuenta los criterios de inclusión y exclusión.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se aplicó en el estudio fue la encuesta. Páramo (2018), expresa que la encuesta es una técnica generalmente utilizada en estudio cuantitativo, debido a las características que presenta su instrumento, mencionando que presenta opciones categóricas que permiten ser representadas en tablas estadísticas.

El instrumento seleccionado para desarrollar el estudio es el cuestionario. Navarro et al. (2017), define al cuestionario como un instrumento cuantitativo por presentar las características necesarias que permiten ser reflejadas en tablas, iniciando de opciones categóricas de tipo Likert, que permiten su análisis ordinal.

La validez en el estudio se inicia con la selección de 3 profesionales con maestría, a quienes se les explico su involucramiento en el estudio, encargándoles la evaluación de los instrumentos por medio de su juicio y a través de la matriz de evaluación tendrán que analizar la redacción de los ítems y luego procederán a realizar el análisis de los ítems, resguardando la relación que se presenten con sus dimensiones y indicadores (Jiménez, 2020).

La confiabilidad en el estudio, presentó su inicio con la selección de los sujetos que conformaran la muestra piloto (15), luego se determina la fecha de aplicación, permitiendo realizar la tabulación necesaria en el SPSS para realizar el cálculo del Alfa de Cronbach y poder determinar si el instrumento presenta las características necesarias para ser aplicadas, considerándose confiabilidad cuando el valor obtenido supere a 0.70 (Montalván et al., 2019).

3.5. Procedimientos

Dentro de esta etapa del estudio se tiene los parámetros de realizar las coordinaciones con los profesionales y instituciones que permitió el acceso a información necesaria para el desarrollo del estudio, con ello se podrá establecer las fechas para extraer la información necesaria para tabular en la matriz de datos y obtener las tablas que respondan a los objetivos (Tamara et al., 2017).

3.6. Método de análisis de datos

En este apartado se detallan las técnicas estadísticas consideradas para el estudio, iniciando con la determinación de los programas de soporte, teniendo en cuenta al Excel 2021 y al SPSS 27.0, con ello se logró realizar la tabulación y cálculos necesarios (Ñaupas et al., 2018).

Dentro de la estadística descriptiva se presentó la información en tablas de frecuencia y figuras de barra para su análisis y comprensión de los acontecimientos presentados en el estudio. Luego se tendrá en cuenta el análisis inferencial que consiste en utilizar la prueba de Rho de Spearman para determinar el grado de correlación que se presente en el estudio.

3.7. Aspectos éticos

En esta etapa se consideró al código de ética de la UCV, donde menciona que se debe tener en cuenta al anonimato, para evitar exponer a los sujetos que integran la muestra, por otro lado, se considera al respeto, por no intervenir en las opiniones que proporcionen, finalmente se ha tomado en cuenta a la originalidad por utilizar a las normas APA en el proceso de citación (Salazar et al., 2018).

IV. RESULTADOS

Análisis de normalidad de datos:

Para lograr determinar el método inferencial que más se ajusta a las particularidades que revela el estudio se ha desarrollado una prueba de normalidad, a través del método de Shapiro-Wilk, considerado como oportuno cuando la muestra evidencia un tamaño que no supera a 50 y de acuerdo a las características del estudio cumple con lo mencionado.

Tabla 1.

Normalidad de datos

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Prisión preventiva	,959	30	,293
Presunción de inocencia	,943	30	,110

Nota: SPSS version 26.

De acuerdo a las valoraciones evidenciadas en la normalidad se aprecia un valor de significancia de 0.293 para la variable prisión preventiva y de 0.110 para la variable presunción de inocencia, que al ser contrastado con el alfa (0.05), se puede reflejar que se encuentran por encima del valor mencionado, ello permite afirmar que los datos de significancia de las variables caen en la región paramétrica, quedando demostrado que el método más acorde para el estudio es el R de Pearson, con el cual se demostró la relación de las variables y la prueba de hipótesis.

De acuerdo a lo establecido como objetivo general: Determinar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia.

Tabla 2

Relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia

		Prisión preventiva	Presunción de inocencia
Prisión preventiva	Correlación de Pearson	1	,865**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Presunción de inocencia	Correlación de Pearson	,865**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

Nota: SPSS version 26.

Al realizar el análisis del valor $r = 0.865$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, haciendo respetar su derecho de presunción de inocencia.

Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de sig.=0.000, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Describir la prisión preventiva.

Tabla 3

Niveles de la prisión preventiva y sus dimensiones

Dimensiones y variable	Deficiente		Regular		Eficiente		Total	
	Fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Presupuestos materiales	10	33.3%	12	40.0%	8	26.7%	30	100.0%
Peligro de fuga	9	30.0%	16	53.3%	5	16.7%	30	100.0%
Peligro de obstaculización	14	46.7%	12	40.0%	4	13.3%	30	100.0%
Complejidad de la investigación	13	43.3%	15	50.0%	2	6.7%	30	100.0%
Prisión preventiva	8	26.7%	17	56.7%	5	16.7%	30	100.0%

Nota: SPSS version 26.

Según los valores obtenidos de la prisión preventiva y sus dimensiones se detalla lo siguiente: Respecto a la dimensión presupuestos materiales se tiene que se percibe de manera regular al presentar una puntuación del 40.0%, luego se percibe como deficiente al obtener una valoración del 33.3% y los datos para el nivel eficiente alcanzaron el 26.7%. Respecto al análisis de la dimensión peligro de fuga se tiene valores del 53.3% para el nivel regular, luego la puntuación alcanzada para el nivel deficiente fue del 30.0% y para el nivel eficiente presento el 16.7%. Al detallar el análisis del peligro de obstaculización se percibe de nivel regular al evidenciar una puntuación del 40.0%, luego se menciona que se refleja como deficiente al ser percibido con el 46.7% y el nivel eficiente presento un puntaje del 13.3%. De acuerdo al análisis de la complejidad de la investigación se registró como regular al obtener una puntuación del 50.0%, luego se percibe como deficiente al reflejar un puntaje del 43.3% y el nivel eficiente se presenta con el 6.7%.

Para analizar lo reflejado para la variable prisión preventiva se pone en evidencia que el 56.7% lo analiza como regular, luego el 26.7% lo percibe como deficiente y el 16.7% lo encuentra como eficiente.

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Describir la presunción de inocencia

Tabla 4

Niveles de la presunción de inocencia y sus dimensiones

Dimensiones y variable	Deficiente		Regular		Eficiente		Total	
	Fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Derecho constitucional	8	26.7%	10	33.3%	12	40.0%	30	100.0%
Garantía Procesal	9	30.0%	18	60.0%	3	10.0%	30	100.0%
Regla probatoria	11	36.7%	9	30.0%	10	33.3%	30	100.0%
Baremos de convicción judicial	12	40.0%	16	53.3%	2	6.7%	30	100.0%
Tratamiento extraprocesal	10	33.3%	12	40.0%	8	26.7%	30	100.0%
Presunción de inocencia	7	23.3%	17	56.7%	6	20.0%	30	100.0%

Nota: SPSS version 26.

Según los valores obtenidos de la presunción de inocencia y sus dimensiones se detalla lo siguiente: Respecto a la dimensión derecho constitucional se tiene que se percibe de manera regular al presentar una puntuación del 33.3%, luego se percibe como deficiente al obtener una valoración del 26.7% y los datos para el nivel eficiente alcanzaron el 40.0%. Respecto al análisis de la dimensión garantía procesal se tiene valores del 60.0% para el nivel regular, luego la puntuación alcanzada para el nivel deficiente fue del 30.0% y para el nivel eficiente presento el 10.0%. Al detallar el análisis de la dimensión regla probatoria se percibe de nivel regular al evidenciar una puntuación del 30.0%, luego se menciona que se refleja como deficiente al ser percibido con el 36.7% y el nivel eficiente presento un puntaje del 33.3%. De acuerdo al análisis de la dimensión baremos de convicción judicial se registró como regular al obtener una puntuación del 53.3%, luego se percibe como deficiente al reflejar un puntaje del 40.0% y el nivel eficiente se presenta con el 6.7%. Al detallar el análisis de la dimensión tratamiento extraprocesal se percibe de nivel regular al evidenciar una puntuación del 40.0%, luego se menciona que se refleja como deficiente al ser percibido con el 33.3% y el nivel eficiente presento un puntaje del 26.7%.

Para analizar lo reflejado para la variable presunción de inocencia se pone en evidencia que el 56.7% lo analiza como regular, luego el 23.3% lo percibe como deficiente y el 20.0% lo encuentra como eficiente.

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión derecho constitucional.

Tabla 5

Relación entre la prisión preventiva y la dimensión derecho constitucional

		Prisión preventiva	Derecho constitucional
Prisión preventiva	Correlación de Pearson	1	,895**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Derecho constitucional	Correlación de Pearson	,895**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

Nota: SPSS version 26.

Al realizar el análisis del valor $r = 0.895$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión derecho constitucional, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, haciendo respetar su derecho constitucional.

Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de sig.=0.000, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión garantía procesal.

Tabla 6

Relación entre la prisión preventiva y la dimensión garantía procesal

		Prisión preventiva	Garantía Procesal
Prisión preventiva	Correlación de Pearson	1	,741 **
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Garantía Procesal	Correlación de Pearson	,741 **	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

Nota: SPSS version 26.

Al realizar el análisis del valor $r = 0.741$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión garantía procesal, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, cumpliendo con el proceso de la garantía procesal.

Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de $\text{sig.} = 0.000$, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión regla probatoria.

Tabla 7

Relación entre la prisión preventiva y la dimensión regla probatoria

		Prisión preventiva	Regla probatoria
Prisión preventiva	Correlación de Pearson	1	,721**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Regla probatoria	Correlación de Pearson	,721**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

Nota: SPSS version 26.

Al realizar el análisis del valor $r = 0.721$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión regla probatoria, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, cumpliendo con el proceso de la regla probatoria.

Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de $\text{sig.} = 0.000$, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión baremos de convicción judicial.

Tabla 8

Relación entre la prisión preventiva y la dimensión baremos de convicción judicial.

		Prisión preventiva	Baremos de convicción judicial
Prisión preventiva	Correlación de Pearson	1	,698**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Baremos de convicción judicial	Correlación de Pearson	,698**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

Nota: SPSS version 26.

Al realizar el análisis del valor $r = 0.698$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión baremos de convicción judicial, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, cumpliendo con el baremo de convicción judicial.

Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de $sig.=0.000$, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión tratamiento extraprocésal.

Tabla 9

Relación entre la prisión preventiva y la dimensión tratamiento extraprocésal

		Prisión preventiva	Tratamiento extraprocésal
Prisión preventiva	Correlación de Pearson	1	,741**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Tratamiento extraprocésal	Correlación de Pearson	,741**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

Nota: SPSS version 26.

Al realizar el análisis del valor $r = 0.741$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión tratamiento extraprocésal, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, cumpliendo con el tratamiento extraprocésal.

Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de $sig.=0.000$, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo a lo establecido como objetivo general: Determinar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023, al realizar el análisis del valor $r = 0.865$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es una medida de coerción personal que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, haciendo respetar su derecho de presunción de inocencia. Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de $\text{sig.} = 0.000$, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

Lo mencionado presenta una aproximación a lo evidenciado por Melvin (2022), quien ha desarrollado un estudio que se basa en analizar cómo se presenta la relación de la prisión preventiva y la presunción de inocencia en un juzgado de Trujillo, metodológicamente se ha considerado con enfoque cuantitativo, el diseño que se ajusta es el no experimental y los resultados alcanzados han presentado que la prisión preventiva se considera de nivel alto con el 93.3% y para la presunción de inocencia también es alto con el 86.7%, de ello se ha logrado determinar una relación del 0.760, el cual presenta un diagnóstico de positiva y alta, además la significancia presentada en el estudio es de 0.000.

La prisión preventiva como una acción cautelar, su incorporación hasta hoy ha sido magnetizada teóricamente en cuanto a su justificación, y cuestionada la manera de su derecho legislativo y su aplicación penal en ejercicio (Valenzuela, 2018). Asimismo, se convirtió en uno de los problemas importantes y difíciles del método penal, tanto por su batalla con el derecho a la presunción de inocencia como con la libertad, en razón de que en su utilidad incide en un carácter humano, cuya responsabilidad criminal permanece en procedimiento de

verificación, por lo que será y es uno de las dificultades legislativos y de Política Penal de difícil esclarecimiento (Manríquez, 2020).

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Describir la prisión preventiva, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023, según los valores obtenidos de la prisión preventiva y sus dimensiones se detalla lo siguiente: Respecto a la dimensión presupuestos materiales se tiene que se percibe de manera regular al presentar una puntuación del 40.0%, luego se percibe como deficiente al obtener una valoración del 33.3% y los datos para el nivel eficiente alcanzaron el 26.7%. Respecto al análisis de la dimensión peligro de fuga se tiene valores del 53.3% para el nivel regular, luego la puntuación alcanzada para el nivel deficiente fue del 30.0% y para el nivel eficiente presento el 16.7%. Al detallar el análisis del peligro de obstaculización se percibe de nivel regular al evidenciar una puntuación del 40.0%, luego se menciona que se refleja como deficiente al ser percibido con el 46.7% y el nivel eficiente presento un puntaje del 13.3%. De acuerdo al análisis de la complejidad de la investigación se registró como regular al obtener una puntuación del 50.0%, luego se percibe como deficiente al reflejar un puntaje del 43.3% y el nivel eficiente se presenta con el 6.7%. Para analizar lo reflejado para la variable prisión preventiva se pone en evidencia que el 56.7% lo analiza como regular, luego el 26.7% lo percibe como deficiente y el 16.7% lo encuentra como eficiente.

Lo mencionando presenta una aproximación a lo evidenciado por Ramírez (2020), quien ha desarrollado su estudio sobre la prisión preventiva y sus implicancias en los derechos fundamentales de los acusados en Trujillo, para ello se ha tenido que seleccionar el enfoque cualitativo, permitiendo analizar la percepción de los fiscales en los acontecimientos presentados y la situación registrados de los acusados, obteniendo como conclusión: Los acusados solicitan insistentemente que se aplique el derecho de presunción de inocencia, para ello las personas agravadas debe presentar las pruebas necesarias para que se haga justicia ante el agravio sufrido en el delito de robo agravado.

Ya no debe dictarse la prisión preventiva, por lo menos hasta la primera instancia, para salvaguardar la presunción de inocencia de una persona, y sobre todo en hechos delictivos terribles, debe dictarse simplemente como medida

coercitiva, en razón de que esto garantiza que el imputado se presente ante la acusación, de modo que ésta asegure su derecho a la defensa e inocencia. Dispone que todo precepto o tasa, para su debida seguridad, tiene sus tasas y el Estado debe soportar esos precios, para hacer triunfar su razón de ser (Zavaleta et al., 2022).

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Describir la presunción de inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023, según los valores obtenidos de la presunción de inocencia y sus dimensiones se detalla lo siguiente: Respecto a la dimensión derecho constitucional se tiene que se percibe de manera regular al presentar una puntuación del 33.3%, luego se percibe como deficiente al obtener una valoración del 26.7% y los datos para el nivel eficiente alcanzaron el 40.0%. Respecto al análisis de la dimensión garantía procesal se tiene valores del 60.0% para el nivel regular, luego la puntuación alcanzada para el nivel deficiente fue del 30.0% y para el nivel eficiente presento el 10.0%. Al detallar el análisis de la dimensión regla probatoria se percibe de nivel regular al evidenciar una puntuación del 30.0%, luego se menciona que se refleja como deficiente al ser percibido con el 36.7% y el nivel eficiente presento un puntaje del 33.3%. De acuerdo al análisis de la dimensión baremos de convicción judicial se registró como regular al obtener una puntuación del 53.3%, luego se percibe como deficiente al reflejar un puntaje del 40.0% y el nivel eficiente se presenta con el 6.7%. Al detallar el análisis de la dimensión tratamiento extraprocesal se percibe de nivel regular al evidenciar una puntuación del 40.0%, luego se menciona que se refleja como deficiente al ser percibido con el 33.3% y el nivel eficiente presento un puntaje del 26.7%. Para analizar lo reflejado para la variable presunción de inocencia se pone en evidencia que el 56.7% lo analiza como regular, luego el 23.3% lo percibe como deficiente y el 20.0% lo encuentra como eficiente.

Lo mencionando presenta una aproximación a lo evidenciado por Bonilla (2018), quien ha presentado una investigación con el objetivo de analizar cómo se presenta la presunción de inocencia en el contexto de Barcelona, durante el proceso metodológico se ha considerado un enfoque cualitativo, analizando el cumplimiento de las leyes ecuatorianas en los casos presentados, obteniendo

como conclusión: Se ha registrado que en gran parte de los casos presentados queda corto el tiempo que se tiene para presentar las pruebas necesarias para juzgar a los agresores, quienes tienen que ser dejados en libertad por no presentarse de manera oportuna las pruebas para ser sentenciados.

En este estado de cosas, la supuesta incompatibilidad entre la presunción de inocencia y la prisión preventiva no siempre es tal, si reconocemos el anterior más comúnmente de tratamiento que mira a la sentencia (Castillo et al., 2022). La inocencia es, en consecuencia, especialmente, un principio rector de la imparcialidad del juzgador mientras dure el método de investigación, que es particularmente crucial en cuestiones relacionadas con la justificación de la pena (Salazar, 2019). De esta manera, entonces, las personas que están sujetas a prisión preventiva son abatidas con una "sospecha razonable de culpabilidad" y no es que se las considere inofensivas, siendo mejor un obstáculo del reino para la imposición de una pena. en tanto tal sospecha no pueda transformarse en razón de los cuadros probatorios del Estado en afirmación procesal de culpabilidad (Ramos, 2017).

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión derecho constitucional, al realizar el análisis del valor $r = 0.895$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión derecho constitucional, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, haciendo respetar su derecho constitucional. Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de $\text{sig.} = 0.000$, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

Lo mencionando presenta una aproximación a lo evidenciado por Ortiz (2019), quien ha presentado su estudio con la finalidad de analizar cómo se presenta la relación entre prisión preventiva y la presunción de inocencia en Pacasmayo, para ello se ha determinado como metodología al enfoque

cuantitativo, dentro de ello se ha considerado al diseño no experimental, de manera correlacional, evidenciando como resultados que el 53.3% percibe de manera alta a la prisión preventiva y el 53.0%, opinan que es alta la presunción de inocencia, obteniendo una relación de 0.421 con una sig. = 0.000, analizándose como positiva y altamente significativa.

Finalmente, una vez que un acusado llega a juicio, entra en juego la presunción de inocencia. En este punto, el acusado finalmente tiene derecho a que se pruebe el caso en su contra. Desafortunadamente, la composición de la mayoría de los jurados no es una ventaja para un acusado. Si un miembro del jurado ha tenido una mala experiencia con el sistema de justicia penal, generalmente se le excusa. Si el posible miembro del jurado tiene antecedentes penales, será excusado. Si el miembro del jurado tiene un sesgo en contra de la policía y se descubre, será excusado. Esto crea la desafortunada situación en la que la mayoría de los miembros del jurado, al menos inconscientemente, asumen que debe haber una buena razón por la que el acusado fue arrestado y se enfrenta a un juicio. No han tenido ninguna experiencia que les haga cuestionar su confianza en la policía y el sistema de justicia penal (Bustamante y Palomo, 2018).

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión garantía procesal, al realizar el análisis del valor $r = 0.741$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión garantía procesal, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, cumpliendo con el proceso de la garantía procesal. Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de sig.=0.000, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

Lo mencionado presenta una aproximación a lo evidenciado por Cárdenas y Torres (2021), quienes ha desarrollado una investigación que se basa en

realizar un diagnóstico de la prisión preventiva sucedida durante el tiempo de pandemia en Lima, para ello se ha tenido que seleccionar el enfoque cualitativo, permitiendo analizar la percepción de los fiscales en los acontecimientos presentados y la situación registrados de los acusados, obteniendo como conclusión: Se ha vulnerado el derecho presunción de inocencia en los acusados porque ha permanecidos detenidos más tiempo de lo dispuesto en la ley, a raíz de la paralización de los procesos judiciales.

Cabe señalar que se dispone de enormes recursos gubernamentales para lograr una condena. El gobierno tiene testigos e investigadores profesionales en la policía. El gobierno emplea a expertos profesionales para testificar sobre todo tipo de pruebas, desde huellas dactilares hasta pruebas de drogas. El gobierno tiene el sistema penitenciario para almacenar a los acusados que no pueden pagar la fianza fijada por los jueces empleados por el gobierno. Mientras tanto, un acusado solo tiene aquellos recursos que puede pagar individualmente, ya sea un abogado, un testigo experto o un investigador. Por supuesto, si el acusado no tiene los recursos, tiene disponible la oficina del defensor público, que carece de fondos suficientes y está sobrecargada (Luque y Arias, 2021).

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión regla probatoria, al realizar el análisis del valor $r = 0.721$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión regla probatoria, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, cumpliendo con el proceso de la regla probatoria. Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de $\text{sig.} = 0.000$, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

Lo mencionando presenta una aproximación a lo evidenciado por Carrasco (2018), quien ha desarrollado un análisis de los casos presentados sobre la

presunción de inocencia en delitos graves de legislación en México, para ello se ha seleccionado como metodología los pasos del enfoque cualitativo, analizando los acontecimientos y relacionándolos con el cumplimiento de la ley, permitiéndole concluir: Es evidente que las leyes y código penal están favoreciendo a los agresores, quienes son dejados en libertad si no se presentan las pruebas suficientes para ser sentenciados y el tiempo que se otorga para este proceso es muy corto para que pueda desarrollar el proceso con eficiencia.

A menudo, esta es una conversación difícil de tener con un cliente, especialmente uno que tiene poca experiencia con el sistema de justicia penal o tiene una visión poco realista de cómo el sistema de justicia penal trata a los acusados de un delito. La mayoría de la gente simplemente no entiende la poca evidencia que se necesita para ser arrestado y conducido hacia una fecha de juicio. Hasta que un caso llegue a juicio, el umbral para arrestar a alguien es simplemente una causa probable que, como se dijo anteriormente, es una razón para creer que una persona puede haber cometido un delito. Se puede hacer un arresto basado en una simple acusación y, a menudo, sin ninguna evidencia física. A continuación, se fija la fianza para asegurar la comparecencia del acusado y proteger al público. En ningún momento es necesario que un oficial de policía o un juez consideren si hay pruebas más allá de toda duda razonable o si un acusado tiene una defensa para el cargo (Aguiló, 2017).

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión baremos de convicción judicial, al realizar el análisis del valor $r = 0.698$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión baremos de convicción judicial, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, cumpliendo con el baremo de convicción judicial. Según el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de $\text{sig.} = 0.000$, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

Lo mencionando presenta una aproximación a lo evidenciado por Paredes y Urrutia (2021), desarrollaron una investigación enfocada en analizar cómo se presenta la presunción de inocencia y la pena anticipada en el contexto de Ecuador, durante el proceso metodológico se ha considerado un enfoque cualitativo, analizando el cumplimiento de las leyes ecuatorianas en los casos presentados, obteniendo como conclusión: Al desarrollarse las actividades de privar de la libertad y movilidad de una persona se asocia con una pena anticipada y se vulnera la presunción de inocencia de los acusados, por otro lado hace falta que se implementen nuevas regulaciones a las leyes del país para que se pueda hacer justicia a las personas agraviadas.

El principio constitucional de que toda persona tiene derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable a menudo se malinterpreta y a menudo es tema de conversación. A menudo me preguntan cómo alguien puede ser acusado de un delito para el que parece haber poca evidencia o por qué necesita pagar una fianza para mantenerse fuera de la cárcel en espera de juicio si se presume su inocencia. La Constitución no dice específicamente que una persona tiene derecho a la presunción de inocencia; más bien, este concepto tiene sus raíces en las disposiciones del debido proceso de la Constitución y en el derecho consuetudinario. No suelo señalarlo porque no quiero un debate, pero sí explico que la presunción de inocencia no se aplica hasta el juicio. Hasta entonces, la pregunta es si hay una razón para creer que una persona puede haber cometido un delito (Miranda, 2022).

De acuerdo a lo establecido como objetivo específico: Analizar la relación entre la prisión preventiva y la dimensión tratamiento extraprocesal, al realizar el análisis del valor $r = 0.741$ de la percepción de la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, donde se determina la relación entre la prisión preventiva y la dimensión tratamiento extraprocesal, se puede analizar como positiva y alta, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, cumpliendo con el tratamiento extraprocesal. Según

el análisis de la hipótesis se menciona que el valor obtenido es de $\text{sig.}=0.000$, localizado por debajo del 0.05, esto indica que se ubica en la región de significancia y es sustento suficiente para asumir la postura de la hipótesis, mencionando que se refleja una relación significativa en el estudio.

Lo mencionado presenta una aproximación a lo evidenciado por Zapatier (2020), quien ha presentado una investigación relacionada con el análisis de las modalidades que adoptan las autoridades para aplicar la prisión preventiva y como se cumple el principio de presunción de inocencia en Ecuador, para ello se ha basado en la metodología cualitativa, realizando una recopilación de información por medio de la revisión de los casos presentados a través de la percepción de los fiscales entrevistados, obteniendo como conclusión: Los hallazgos han revelado que los acusados han solicitado apegarse al cumplimiento del principio de presunción de inocencia lo ha generado que gran parte sean puestos en libertad por no contar con las pruebas necesarias para una sentencia en el cumplimiento de los plazos dispuestos por la ley.

No es fácil asumir que alguien es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Muchas personas se apresuran a juzgar sin tener todos los hechos. Algunas personas asumen que si una persona fue arrestada y acusada de un delito, debe haber hecho algo malo. Esto es especialmente cierto en casos muy publicitados en los que los medios de comunicación pueden influir en la percepción de un miembro del jurado sobre la culpabilidad del acusado. Mi trabajo es garantizar que cualquier persona acusada de un delito goce de la presunción de inocencia. En el juicio, trabajaré para identificar a los posibles miembros del jurado que ya se han formado una opinión sobre si un acusado penal es culpable y para que se les excuse de participar en el juicio (Beltran, 2020).

VI. CONCLUSIONES

Primero: Se determinó relación significativa ($r=0.865$ y sig. $0.000<0.05$) entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023, mencionando que la prisión preventiva es un procedimiento administrativo que se debe considerar al acusado como inocente hasta que se demuestre todo lo contrario, haciendo respetar su derecho de presunción de inocencia.

Segundo: La prisión preventiva se pone en evidencia que el 56.7% lo analiza como regular, luego el 26.7% lo percibe como deficiente y el 16.7% lo encuentra como eficiente, las dimensiones fueron caracterizadas por alcanzar un nivel regular, mencionando que es relevante que se cumpla los derechos del demandante y del acusado hasta obtener las pruebas necesarias que demuestren el delito.

Tercero: La presunción de inocencia se pone en evidencia que el 56.7% lo analiza como regular, luego el 23.3% lo percibe como deficiente y el 20.0% lo encuentra como eficiente, las dimensiones se percibieron de nivel regular, resaltando la importancia del cumplimiento de la presunción de inocencia hasta demostrar con pruebas los delitos presentados.

Cuarto: Se precisó relación significativa ($r=0.895$ y sig. $0.000<0.05$) entre la prisión preventiva y la dimensión derecho constitucional, mencionando que en el proceso de prisión preventiva es de suma importancia que se respete el derecho constitucional para ambas partes, porque se evita que se incurra en vulneración de los derechos de ambas partes.

Quinto: Se presenció relación significativa ($r=0.741$ y sig. $0.000<0.05$) entre la prisión preventiva y la dimensión garantía procesal, reflejando que durante el proceso de la prisión preventiva es importante que ambas partes presenten la garantía procesal.

Sexto: Se determinó relación significativa ($r=0.721$ y sig. $0.000<0.05$) entre la prisión preventiva y la dimensión regla probatoria, registrando que en el proceso de la prisión preventiva se debe respetar la regla probatoria.

Séptimo: Se estableció relación significativa ($r=0.698$ y sig. $0.000<0.05$) entre la prisión preventiva y la dimensión baremos de convicción judicial, resaltando que la prisión preventiva debe estar asociada con los procesos de baremos de convicción judicial para desarrollar el proceso con transparencia.

Octavo: Se determinó relación significativa ($r=0.741$ y sig. $0.000<0.05$) entre la prisión preventiva y la dimensión tratamiento extraprocesal, determinando que la prisión preventiva es el acto de respetar el proceso de tratamiento extraprocesal.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: A los jueces, encargados de administrar la justicia y quienes son los responsables de resolver una prisión preventiva de diversos delitos, solicitar las pruebas probatorias de ambas partes para que en el proceso penal presente toda la información requerida para hacer prevalecer la Ley peruana, respetando los derechos de la parte agraviada y del acusado.

Segundo: A los fiscales, encargados de reunir las pruebas necesarias y los elementos de convicción para que el juez cuente con los recursos necesarios para aplicar un debido proceso y ver si hay culpabilidad o se aplica la inocencia del investigado en la investigación requerida, como también respetar los plazos para evitar vulneración de los derechos del agraviado y del imputado.

Tercero: A los denunciantes contar con un apoyo legal como un abogado para ser asesorado en todo el proceso para hacer prevalecer sus derechos de acuerdo a lo indica la constitución política del Perú.

Cuarto: A la policía nacional respetar los derechos de la población y no retener a los acusados más de lo que estipula la Ley, para evitar vulneración de los derechos humanos.

REFERENCIAS

- Allca, A. (2019). *Relación entre la política criminal y el delito de robo agravado, en el departamento de investigación criminal del distrito de Chorrillos-2019*. [Tesis; Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1338/Allca%20Linares%2C%20Aldo%20Alexis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguirre, B. (2018). *La prisión preventiva oficiosa viola el principio de presunción de inocencia, ambas figuras previstas en el código penal nacional de procedimiento penales*. 20(1). <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/98860>
- Aguiló, J. (2017). *Hominis Presumptions and Evidential Inferences*. 79 (1). http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202017000200005
- Anaya, A. (2018). *Los medios probatorios, sus efectos en el delito de robo agravado en el distrito judicial de Lima 2016*. [Tesis; Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/13975/Anaya_BAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barrios, et al. (2017). *El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva*. 3 (2). <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/441>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3 ed.). Grupo Editorial Patria. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Beltran, D. (2020). *Derecho a la presunción de inocencia en el proceso penal: valor probatorio de la Blockchain*. 25 (10). <https://www.indexlaw.org/index.php/rdb/article/view/6146/0>
- Bonilla, K. (2018). *La presunción de inocencia en cuestión Análisis del tratamiento informativo de la corrupción y los delitos sexuales en los periódicos*

colombianos *El Tiempo y El Espectador*. [Tesis; Universidad Autónoma de Barcelona].

https://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2018/hdl_2072_335836/TFM_FINAL_KAROL_BONILLA.pdf

Bedoya, J. (2019). *Controversies for the Penitentiary Administration in Costa Rica in the Context of Hyper-Incarceration*. 24 (1).

http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-42992019000100078

Bustamante, M. y Palomo, D. (2018). *The presumption of innocence as rule of judgment and the standard of proof of the reasonable doubt in the criminal procedure. A reading from Colombia and Chile*. Revista Scielo. 24 (3).

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122018000300651

Cárdenas, K. y Torres, R. (2021). *Análisis de la variación de prisión preventiva durante el estado en emergencia sanitaria*. [Tesis; Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65385/C%3%A1rdenas_VKI-Torres_GRR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Centellas, H. y Cavero, H. (2022). *La subsunción de prisión preventiva en el Proceso Penal como factor para eliminar la Presunción de Inocencia*. 2

(2). <https://idicap.com/ojs/index.php/dike/article/view/60>

Castillo et al. (2022). *La prisión preventiva desde la óptica crítica de la criminología*. 7 (1).

<http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/174>

Cohen, N. y Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación, ¿para qué?: la producción de los datos y los diseños*. ISBN 978-987-723-190-8. Editorial Teseo.

http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf

- Carrasco, J. (2018). *Presunción de inocencia respecto al catálogo de delitos graves en la legislación poblana derivada de la reforma en justicia penal*. [Tesis, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla]. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/667>
- Espinoza, E. (2022). *La prisión preventiva como medida cautelar y el respeto del principio de presunción de inocencia*. 5 (2): <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/219>
- Felices, M. (2021). *La presunción de inocencia en el sistema acusatorio*. 10 (10). <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/4637/6385>
- García, K. (2022). *Consecuencias legales por el uso excesivo de la prisión preventiva en Huaraz, Áncash*. 2 (1). <http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/941>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación. Manual Autoformativo Interactivo*. ISBN electrónico n.º 978-612-4196. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/D_O_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- Jiménez, I. (2020). El triángulo lógico. Una ecuación didáctica emergente para aprender metodología de la investigación. Universidad de La Sabana. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=0&sid=7be0c0b1-aae9-471fba3a42032829f293%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#db=e000xww&AN=2659814>
- Herbas, B. y Rocha, E. (2018). Scientific methodology for conducting marketing research and quantitative social research. 42(6). 123-160. http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n42/n42_a06.pdf
- Kostenwein, E. (2017). *Pre-trial detention in plural*. Revista Scielo. 8 (2). <https://www.scielo.br/j/rdp/a/sbfJRJtT7CPsyvVBDn7cRwn/?lang=es>
- Llobet, J. (2009). *La prisión preventiva y la presunción de inocencia según los órganos de protección de los derechos humanos del sistema*

interamericano.

24(1).

<https://www.redalyc.org/pdf/2932/293222968006.pdf>

Leon et al. (2018). *Prisión preventiva y Estado constitucional de derechos, perspectiva desde los derechos fundamentales*. 5 (9).

<https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/616>

Loza, C. (2013). *La prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el NCPP*.

https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20151008_02.pdf

Luque, A. y Arias, E. (2021). *Constitutional Law in Ecuador: Presumption of Innocence and Preventive Prison*. 53 (157).

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332020000100169

Martos, A. (2022). *Valoración de la prueba testifical, documental y pericial en el delito de robo agravado en Cajamarca*. [Tesis; Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo].

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2431/Tesis-%20Martos%20Abanto%20Alberto%20Wilman.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Manríquez, J. (2020). *Pre-trial detention and evidentiary miscarriage of justice*. Revista Scielo. 33(2).

https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502020000200275

Merchán, P. y Durán, A. (2022). *Critical legal analysis of preventive detention: Foundations and functions*. 43 (10).

<https://www.revistaespacios.com/a22v43n10/a22v43n10p01.pdf>

Melvin, R. (2022). *La prisión preventiva y su asociación con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Maraón, 2020*. [Tesis de maestría; Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83061/Reynaldo_MMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Melgarejo, R. (2015). *Garantías Constitucionales*. 1 (2).
http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?script=sci_arttext&id=S2411-9393201500000007&lng=pt&nrm=iso&tlng=es
- Mendoza, J. y Goite, M. (2020). *The Due Process of Law in the Cuban Constitutional Model*. Revista Scielo. 289(2).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S025392762020000100163
- Miranda, V. (2022). *Presunción de inocencia versus agravantes por pasado judicial: Análisis con enfoque de derechos*. 6(2).
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2104>
- Montoya, O. (2019). *Prisión preventiva y la presunción de inocencia en Colombia, Chile y México: una revisión sistemática de la literatura científica en los últimos 10 años, 2009-2019*. [Tesis; Universidad Privada del Norte].
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27384/Montoya%20Collazos%2C%20Otilia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moscoso, G. (2021). *Pretrial Detention from the Review for Compliance. The Binomial of Proportionality and Proper Grounds for Prosecutor General's Decisions as a Rule in Peruvian Criminal Prosecution*. 29(2).
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-89422020000200469
- Montalván, J., Soria, C., Hopkins, A., Ascue, R. y Ajito, E. (2019). *Guía de investigación*. ISBN: 978-612-4439-09-4. Primera edición digital.
<https://cdn02.pucp.education/investigacion/2016/06/12214732/guia-de-investigacion-en-diseno.pdf>
- Navarro, E., Jiménez, E. y Rappoport, S. (2017). *Fundamentos de la investigación y la innovación educativa*. ISBN: 978-84-16602-55-1.
https://www.unir.net/wp-content/uploads/2017/04/Investigacion_innovacion.pdf

- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis* (5ta ed.). Ediciones de la U. <https://drive.google.com/file/d/16EujosBT9zACw1EVK60-44zRjJ18OZSB/view>
- Ochoa, C. (2019). *Diseño y análisis en investigación*. ISBN: 978-84-7867-685-9. https://www.aepap.org/sites/default/files/documento/archivos-adjuntos/artl_2019_libro_diseno_y_analisis_de_investigacion.pdf
- Ortiz, R. (2019). *Prisión preventiva y relación con la Presunción de inocencia en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pacasmayo, 2018*. [Tesis; Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37821/ortiz_mr.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Páramo, B. (2018). *La investigación en ciencias sociales: técnicas de recolección de la información*. Universidad Piloto de Colombia. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTAwMHh3d19fMTk0NDExMV9fQU41?sid=568f4c30-ad4a-4e61bb3c294c43aa255c@redis&vid=6&format=EK>
- Paredes, F. y Urrutia, V. (2021). *The presumption of innocence and early deprivation of liberty in the Ecuadorian criminal process*. 5 (3). <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/1748/4351>
- Ramírez, L. (2020). *La aplicación de la prisión preventiva en el ordenamiento jurídico peruano y su incidencia en el disfrute de los derechos fundamentales de los procesados*. [Tesis; Universidad Privada del Norte]. https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/25839/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20RAMIREZ%20RUJEL_total.pdf?sequence=4
- Ramos, L. (2017). *La presunción de inocencia y las paradojas de nuestro sistema penal*. <http://www.ramosdavila.pe/media/08.-Liza-Ramos->

[D%C3%A1vila-La-presunci%C3%B3n-de-inocencia-y-las-paradojas-de-nuestro-sistema-procesal.pdf](#)

- Roca, D. (2022). *The evidentiary difficulties (or deficiencies?), in the acts of sexual violence, as a differentiating criterion in the evaluation of the evidence in the criminal doctrine of the Supreme Court of Justice of Bolivia. Supreme Order 179/2020 of February 17. 25 (1).* http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932022000100024
- Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística.* Lima: Universidad Ricardo Palma <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Salazar, A. (2019). *Prisión preventiva e ingreso a los centros penitenciarios. Una asignatura aún por resolver en México. 7 (1).* <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/nuevohumanismo/article/view/12566>
- Salazar, M., Icaza, M. y Alejo (2018). *La importancia de la ética en la investigación.* Revista Scielo. ISSN 2218-3620. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100305
- Sanabria, A. (2018). *Presumption of innocence in the administrative sanctions procedure. Nuances and graduations.* Revista Scielo. 4(10). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-51362018000300102&script=sci_arttext
- Sedeillan, G. (2012). *Las razones de la amplia procedencia de la prisión preventiva a fines del siglo XIX. Una mirada a través del análisis de la administración judicial en la provincia de Buenos Aires (1877-1906). 43 (1).* http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842012000100005

- Tamara, O., Manterola, C., Rodríguez, I. y García, M. (2017). *The Scientific Method. Its Relevance in Conducting Clinical Research*. 5(3):1031-1036. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000300035>
- Torres, F. (2021). *Percepciones sobre el abuso de prisión preventiva y la vulneración de la presunción de inocencia en robo agravado, Tumbes-2021*. [Tesis; Universidad Nacional De Tumbes]. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2414/TESIS%20-%20TORRES%20ZE%C3%91A.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valarezo et al. (2019). *The constitutional guarantee of personal freedom and the habeas corpus as an element of protection of the legal Good*. Revista Scielo. 11(5). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000500470
- Valenzuela, J. (2018). Towards a standard of precautionary trial in criminal matters: some notes for the case of preventive detention. 13 (26). https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-33992018000200836&script=sci_arttext_plus&tlng=es
- Zapatier, P. (2020). *La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia*. [Tesis; Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7634/1/T3321-MDPE-Zapatier-La%20aplicacion.pdf>
- Zavaleta et al. (2022). *Abuso de prisión preventiva y hacinamiento carcelario durante crisis sanitaria por covid-19 en penal de varones de Trujillo 2021*. 6 (4). <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2744>

ANEXOS

Anexo 01: Operacionalización de variables

Título: Prisión preventiva y la presunción de inocencia, en la experiencia de los abogados litigantes del distrito judicial del Santa, 2023

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	N° ítems	Escala de medición			
V1: Prisión preventiva	Prisión preventiva o prisión provisional es un grado cautelar mayor, ejercido en condiciones de extrema necesidad, mediante el cual se decide ordenar privar a una persona de su libertad ambulatoria, todo ello por la vía de un dolo en que se le imputa, sin que exista una convicción firme, para que pueda ahorrarle movimientos viables que puedan dañar a terceros o el progreso de los casos (Kostenwein, 2017).	Es la evaluación de la variable prisión preventiva según sus dimensiones de presupuestos materiales, peligro de fuga, peligro de obstaculización, complejidad de la investigación, a través de un cuestionario que presenta opciones de respuestas categóricas.	Presupuestos materiales	Suficientes elementos de convicción	2	Ordinal			
				Sanción mayor de 4 años	2				
				Antecedentes del imputado	2				
			Peligro de fuga	Arraigo	2				
				Gravedad de la pena	2				
				La magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo	2				
				comportamiento procesal de los imputados.	2				
				La pertenencia del imputado a una organización criminal o su reintegración a las mismas	2				
			Peligro de obstaculización	Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba.	2				
				Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente	2				
			Complejidad de la investigación	Pluralidad de imputados	2				
				Concurrencia de delitos	4				
			Presunción de inocencia	La presunción de inocencia es un derecho de las	Es la evaluación de la variable presunción de inocencia según		Derecho constitucional	Garantista	2
								Protector	2
Garantía	Derecho público	2							
	Proceso justo	2							

<p>personas que presenta una orientación pública, que integra el catálogo de derechos fundamentales, estipulado bajo dos lineamientos: La primera se enfoca en el análisis extraprocesalmente y engloba la acción de no señalar como autor de un acontecimiento delictivo, por otro lado, se tiene que englobar a un contexto procesal y que se enfoca en la prueba (Sanabria, 2018).</p>	<p>sus dimensiones de presupuestos materiales, peligro de fuga, peligro de obstaculización, complejidad de la investigación, a través de un cuestionario que presenta opciones de respuestas categóricas.</p>	<p>Procesal</p>	Derecho a la defensa	2	
			Actuaciones judiciales	2	
		<p>Regla probatoria</p>	Existencia de la prueba	2	
			Prueba suficiente	2	
			Prueba válida	2	
			La prueba corresponda a la administración	2	
			Pruebas racional y razonada	2	
		<p>Baremos de convicción judicial</p>	in dubio pro reo	2	
			Estado de inocencia	2	
		<p>Tratamiento extraprocesal</p>	Trato digno	2	
			Calificación de culpable	2	
			Derecho al honor	2	

Anexo 02: Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario de Prisión preventiva

Considerado usuario, el siguiente cuestionario tiene la intención de evaluar **la Prisión preventiva** de la entidad. Las opiniones podrían ayudar a optimizar la gestión, ese es el motivo principal para que conteste con la sinceridad del caso. Debe marcar sólo una de las alternativas, poniendo una equis (x) en el cuadro que suponga.

Opciones de respuesta:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Nº	DIMENSIONES / ítems	Opciones de respuesta				
		1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: Presupuestos materiales					
1.	Las sospechas, indicios, huellas, pesquisas y actos de investigación que realiza el Ministerio Público en la etapa preliminar e investigación preparatoria formalizada son consideradas como suficientes elementos de convicción.					
2.	Las sanciones aplicadas a los culpables e involucrados es mayor a 4 años.					
3.	Los antecedentes que presentan los imputados son determinantes para su detención y prisión preventiva.					
	DIMENSIÓN 2: Peligro de fuga	1	2	3	4	5
4.	Cuando se solicita la prisión preventiva de un litigante se da aviso a las agencias de transporte para informar sobre las posibles fugas que pueda ocurrir.					
5.	La pena que se aplica a los litigantes se encuentra respaldada por la ley y guarda					

	relación con el delito cometido.					
6.	La magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo.					
7.	El comportamiento procesal de los imputados, presenta predisposición apoyar a la administración de la justicia.					
8.	La pertenencia del imputado a una organización criminal o su reintegración a las mismas, agravan su situación legal.					
	DIMENSIÓN 3: Peligro de obstaculización	1	2	3	4	5
9.	Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba en los litigantes.					
10.	Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente en los litigantes					
	DIMENSIÓN 4: Complejidad de la investigación	1	2	3	4	5
11.	Cuando se presentan los casos de los imputados se observa pluralidad.					
12.	Los imputados en casos de presunción de inocencia presenta concurrencia de delitos.					

Cuestionario de Presunción de inocencia

Considerado usuario, el siguiente cuestionario tiene la intención de evaluar **la Presunción de inocencia** de la entidad. Las opiniones podrían ayudar a optimizar la gestión, ese es el motivo principal para que conteste con la sinceridad del caso. Debe marcar sólo una de las alternativas, poniendo una equis (x) en el cuadro que suponga.

Opciones de respuesta:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

Nº	DIMENSIONES / ítems	Opciones de respuesta				
	DIMENSIÓN 1: Derecho constitucional	1	2	3	4	5
1.	Durante los procesos de los litigantes se respeta y se garantiza sus derechos legales.					
2.	Los litigantes son protegidos para que no sean víctima de atentados mientras dure su juicio.					
3.	Se respeta el derecho público de los litigantes infractores.					
	DIMENSIÓN 2: Garantía Procesal	1	2	3	4	5
4.	Durante el juicio se respeta los derechos de los litigantes.					
5.	Si un litigante no presenta un abogado, la administración le brinda uno de oficio.					
6.	Durante los procesos se respeta las actuaciones judiciales					
	DIMENSIÓN 3: Regla probatoria	1	2	3	4	5
7.	Durante los procesos de los litigantes se presentan las pruebas necesarias para realizar una sentencia.					
8.	Cuando se sentencia aun litigante infractor					

	se presentan las pruebas suficientes para ser sentenciado.					
9.	Se realiza la verificación de las pruebas presentadas en acusación o defensa del litigante.					
10.	Se respeta y se realiza la prueba racional y razonada.					
	DIMENSIÓN 4: Baremos de convicción judicial	1	2	3	4	5
11.	Cuando un litigante no es sentenciado, es tratado como inocente hasta demostrar todo lo contrario					
12.	Se respeta el límite de tiempo que puede permanecer detenido un litigante.					
	DIMENSIÓN 5: Tratamiento extraprocesal	1	2	3	4	5
13.	Los litigantes acusados reciben un trato digno durante el proceso de su juicio.					
14.	Se califica culpable un litigante antes de realizar su juicio					
15.	Se respeta el derecho al honor de los litigantes					

Anexo 3. Validez de los instrumentos

Certificado de validez de contenido 01

Nombre del instrumento: Cuestionario de Presunción de inocencia

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: Derecho constitucional			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Durante los procesos de los litigantes se respeta y se garantiza sus derechos legales.	X		X		X		
2	Directo	Los litigantes son protegidos para que no sean víctimas de atentados mientras dure su juicio.	X		X		X		
3	Directo	Se respeta el derecho público de los litigantes infractores.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : Garantía Procesal			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
4	Directo	Durante el juicio se respeta los derechos de los litigantes.	X		X		X		
5	Directo	Si un litigante no presenta un abogado, la administración le brinda uno de oficio.	X		X		X		
6	Directo	Durante los procesos se respeta las actuaciones judiciales	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Regla probatoria			Si	No	Si	No	Si	No	
7	Directo	Durante los procesos de los litigantes se presentan las pruebas necesarias para realizar una sentencia.	X		X		X		
8	Directo	Cuando se sentencia aun litigante infractor se presentan las pruebas suficientes para ser sentenciado.	X		X		X		
9	Directo	Se realiza la verificación de las pruebas presentadas en acusación o defensa del litigante.	X		X		X		

10	Directo	Se respeta y se realiza la prueba racional y razonada.	X		X		X		
DIMENSIÓN 4: Baremos de convicción judicial			Si	No	Si	No	Si	No	
11	Directo	Cuando un litigante no es sentenciado, es tratado como inocente hasta demostrar todo lo contrario	X		X		X		
12	Directo	Se respeta el límite de tiempo que puede permanecer detenido un litigante.	X		X		X		
DIMENSIÓN 5: Tratamiento extraprocésal			Si	No	Si	No	Si	No	
13	Directo	Los litigantes acusados reciben un trato digno durante el proceso de su juicio.	X		X		X		
14	Directo	Se califica culpable un litigante antes de realizar su juicio	X		X		X		
15	Directo	Se respeta el derecho al honor de los litigantes	X		X		X		



Dr. Medina Corcuera, Groberti Alfredo
DNI N° 32910680

Certificado de validez de contenido del instrumento: Cuestionario de Presunción de inocencia

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Medina Corcuera, Groberti Alfredo

DNI: 32910680

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado /Título	Año de expedición	Universidad
01	Doctor en educación	2016	Universidad César Vallejo
02			
04			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	Universidad César Vallejo	10	Docente
02			
03			

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la **dimensión**

Chimbote, 30 de octubre del 2023



Dr. Medina Corcuera, Groberti Alfredo
DNI N° 32910680

Certificado de validez de contenido 01

Nombre del instrumento: Cuestionario de Prisión preventiva

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: Presupuestos materiales			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Las sospechas, indicios, huellas, pesquisas y actos de investigación que realiza el Ministerio Público en la etapa preliminar e investigación preparatoria formalizada son consideradas como suficientes elementos de convicción.	X		X		X		
2	Directo	Las sanciones aplicadas a los culpables e involucrados es mayor a 4 años.	X		X		X		
3	Directo	Los antecedentes que presentan los imputados son determinantes para su detención y prisión preventiva.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : Peligro de fuga			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
4	Directo	Cuando se solicita la prisión preventiva de un litigante se da aviso a las agencias de transporte para informar sobre las posibles fugas que pueda ocurrir.	X		X		X		
5	Directo	La pena que se aplica a los litigantes se encuentra respaldada por la ley y guarda relación con el delito cometido.	X		X		X		
6	Directo	La magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo.							
7	Directo	El comportamiento procesal de los imputados, presenta predisposición apoyar a la administración de la justicia.							
8	Directo	La pertenencia del imputado a una organización criminal o su reintegración a las mismas, agravan su	X		X		X		

		situación legal.							
DIMENSIÓN 3: Peligro de obstaculización			Si	No	Si	No	Si	No	
9	Directo	Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba en los litigantes.	X		X		X		
10	Directo	Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente en los litigantes	X		X		X		
DIMENSIÓN 4: Complejidad de la investigación			Si	No	Si	No	Si	No	
11	Directo	Cuando se presentan los casos de los imputados se observa pluralidad.	X		X		X		
12	Directo	Los imputados en casos de presunción de inocencia presenta concurrencia de delitos.	X		X		X		



Dr. Medina Corcuera, Groberti Alfredo
DNI N° 32910680

Certificado de validez de contenido del instrumento: Cuestionario de Prisión preventiva
Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Medina Corcuera, Groberti Alfredo

DNI: 32910680

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado /Título	Año de expedición	Universidad
01	Doctor en educación	2016	Universidad César Vallejo
02			
04			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	Universidad César Vallejo	10	Docente
02			
03			

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la **dimensión**

Chimbote, 30 de octubre del 2023



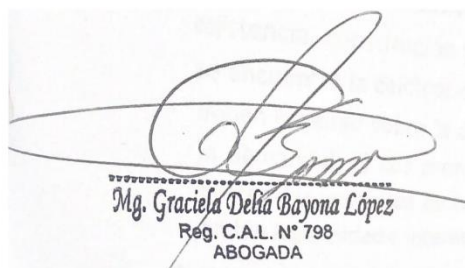
Dr. Medina Corcuera, Groberti Alfredo
DNI N° 32910680

Certificado de validez de contenido 02

Nombre del instrumento: Cuestionario de Presunción de inocencia

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: Derecho constitucional			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Durante los procesos de los litigantes se respeta y se garantiza sus derechos legales.	X		X		X		
2	Directo	Los litigantes son protegidos para que no sean víctimas de atentados mientras dure su juicio.	X		X		X		
3	Directo	Se respeta el derecho público de los litigantes infractores.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : Garantía Procesal			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
4	Directo	Durante el juicio se respeta los derechos de los litigantes.	X		X		X		
5	Directo	Si un litigante no presenta un abogado, la administración le brinda uno de oficio.	X		X		X		
6	Directo	Durante los procesos se respeta las actuaciones judiciales	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Regla probatoria			Si	No	Si	No	Si	No	
7	Directo	Durante los procesos de los litigantes se presentan las pruebas necesarias para realizar una sentencia.	X		X		X		
8	Directo	Cuando se sentencia aun litigante infractor se presentan las pruebas suficientes para ser sentenciado.	X		X		X		
9	Directo	Se realiza la verificación de las pruebas presentadas en acusación o defensa del litigante.	X		X		X		

10	Directo	Se respeta y se realiza la prueba racional y razonada.	X		X		X		
DIMENSIÓN 4: Baremos de convicción judicial			Si	No	Si	No	Si	No	
11	Directo	Cuando un litigante no es sentenciado, es tratado como inocente hasta demostrar todo lo contrario	X		X		X		
12	Directo	Se respeta el límite de tiempo que puede permanecer detenido un litigante.	X		X		X		
DIMENSIÓN 5: Tratamiento extraprocésal			Si	No	Si	No	Si	No	
13	Directo	Los litigantes acusados reciben un trato digno durante el proceso de su juicio.	X		X		X		
14	Directo	Se califica culpable un litigante antes de realizar su juicio	X		X		X		
15	Directo	Se respeta el derecho al honor de los litigantes	X		X		X		



Mg. Graciela Delia Bayona López
 Rég. C.A.L. N° 798
 ABOGADA

Ms. Bayona López, Graciela Delia

DNI N° 15846520

Certificado de validez de contenido del instrumento: Cuestionario de Presunción de inocencia

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Medina Corcuera, Groberti Alfredo

DNI: 32910680

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado /Título	Año de expedición	Universidad
01	Maestra en Derecho	2023	Universidad César Vallejo
02			
04			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	Universidad César Vallejo	10	Docente
02			
03			

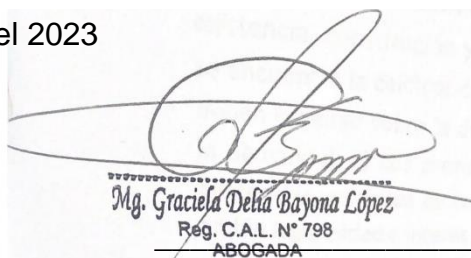
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la **dimensión**

Chimbote, 30 de octubre del 2023



Mg. Graciela Delia Bayona López
Reg. C.A.L. N° 798
ABOGADA


Ms. Bayona López, Graciela Delia
DNI N° 15846520

Certificado de validez de contenido 02

Nombre del instrumento: Cuestionario de Prisión preventiva

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: Presupuestos materiales			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Las sospechas, indicios, huellas, pesquisas y actos de investigación que realiza el Ministerio Público en la etapa preliminar e investigación preparatoria formalizada son consideradas como suficientes elementos de convicción.	X		X		X		
2	Directo	Las sanciones aplicadas a los culpables e involucrados es mayor a 4 años.	X		X		X		
3	Directo	Los antecedentes que presentan los imputados son determinantes para su detención y prisión preventiva.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : Peligro de fuga			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
4	Directo	Cuando se solicita la prisión preventiva de un litigante se da aviso a las agencias de transporte para informar sobre las posibles fugas que pueda ocurrir.	X		X		X		
5	Directo	La pena que se aplica a los litigantes se encuentra respaldada por la ley y guarda relación con el delito cometido.	X		X		X		
6	Directo	La magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo.							
7	Directo	El comportamiento procesal de los imputados, presenta predisposición apoyar a la administración de la justicia.							
8	Directo	La pertenencia del imputado a una organización criminal o su reintegración a las mismas, agravan su	X		X		X		

		situación legal.							
DIMENSIÓN 3: Peligro de obstaculización			Si	No	Si	No	Si	No	
9	Directo	Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba en los litigantes.	X		X		X		
10	Directo	Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente en los litigantes	X		X		X		
DIMENSIÓN 4: Complejidad de la investigación			Si	No	Si	No	Si	No	
11	Directo	Cuando se presentan los casos de los imputados se observa pluralidad.	X		X		X		
12	Directo	Los imputados en casos de presunción de inocencia presenta concurrencia de delitos.	X		X		X		



Mg. Graciela Delia Bayona López
Reg. C.A.L. N° 798

Ms. Bayona López, Graciela Delia
ABOGADA
DNI N° 15846520

Certificado de validez de contenido del instrumento: Cuestionario de Prisión preventiva

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Medina Corcuera, Groberti Alfredo

DNI: 32910680

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado /Título	Año de expedición	Universidad
01	Maestra en Derecho	2023	Universidad César Vallejo
02			
04			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	Universidad César Vallejo	10	Docente
02			
03			

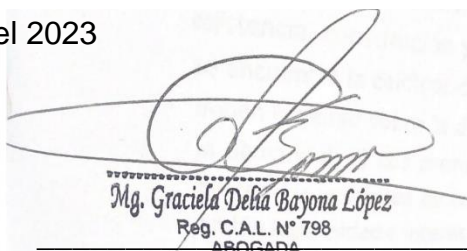
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la **dimensión**

Chimbote, 30 de octubre del 2023



Mg. Graciela Delia Bayona López
Reg. C.A.L. N° 798
ABOGADA

Ms. Bayona López, Graciela Delia
DNI N° 15846520

Certificado de validez de contenido 03

Nombre del instrumento: Cuestionario de Presunción de inocencia

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: Derecho constitucional			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Durante los procesos de los litigantes se respeta y se garantiza sus derechos legales.	X		X		X		
2	Directo	Los litigantes son protegidos para que no sean víctimas de atentados mientras dure su juicio.	X		X		X		
3	Directo	Se respeta el derecho público de los litigantes infractores.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : Garantía Procesal			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
4	Directo	Durante el juicio se respeta los derechos de los litigantes.	X		X		X		
5	Directo	Si un litigante no presenta un abogado, la administración le brinda uno de oficio.	X		X		X		
6	Directo	Durante los procesos se respeta las actuaciones judiciales	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Regla probatoria			Si	No	Si	No	Si	No	
7	Directo	Durante los procesos de los litigantes se presentan las pruebas necesarias para realizar una sentencia.	X		X		X		
8	Directo	Cuando se sentencia aun litigante infractor se presentan las pruebas suficientes para ser sentenciado.	X		X		X		
9	Directo	Se realiza la verificación de las pruebas presentadas en acusación o defensa del litigante.	X		X		X		
10	Directo	Se respeta y se realiza la prueba racional y razonada.	X		X		X		
DIMENSIÓN 4: Baremos de convicción judicial			Si	No	Si	No	Si	No	

11	Directo	Cuando un litigante no es sentenciado, es tratado como inocente hasta demostrar todo lo contrario	X		X		X		
12	Directo	Se respeta el límite de tiempo que puede permanecer detenido un litigante.	X		X		X		
DIMENSIÓN 5: Tratamiento extraprocésal			Si	No	Si	No	Si	No	
13	Directo	Los litigantes acusados reciben un trato digno durante el proceso de su juicio.	X		X		X		
14	Directo	Se califica culpable un litigante antes de realizar su juicio	X		X		X		
15	Directo	Se respeta el derecho al honor de los litigantes	X		X		X		



Ms. Castañeda Rodríguez, Petronila Julia
DNI N° 43788741

Certificado de validez de contenido del instrumento: Cuestionario de Presunción de inocencia

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ms. Castañeda Rodríguez, Petronila Julia

DNI: 43788741

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado /Título	Año de expedición	Universidad
01	Maestro en administración de negocios	2020	UNASAM
02	Maestra en administración de la educación	2021	Universidad Cesar Vallejo
04			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	Universidad César Vallejo	4	Administrativo
02			

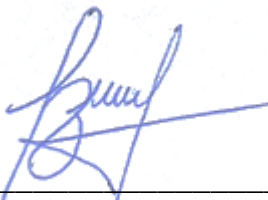
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la **dimensión**

Chimbote, 30 de octubre del 2023



Ms. Castañeda Rodríguez, Petronila Julia
DNI N° 43788741

Certificado de validez de contenido 02

Nombre del instrumento: Cuestionario de Prisión preventiva

Nº	Dirección del ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias/Observaciones
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
DIMENSIÓN 1: Presupuestos materiales			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
1	Directo	Las sospechas, indicios, huellas, pesquisas y actos de investigación que realiza el Ministerio Público en la etapa preliminar e investigación preparatoria formalizada son consideradas como suficientes elementos de convicción.	X		X		X		
2	Directo	Las sanciones aplicadas a los culpables e involucrados es mayor a 4 años.	X		X		X		
3	Directo	Los antecedentes que presentan los imputados son determinantes para su detención y prisión preventiva.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2 : Peligro de fuga			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
4	Directo	Cuando se solicita la prisión preventiva de un litigante se da aviso a las agencias de transporte para informar sobre las posibles fugas que pueda ocurrir.	X		X		X		
5	Directo	La pena que se aplica a los litigantes se encuentra respaldada por la ley y guarda relación con el delito cometido.	X		X		X		
6	Directo	La magnitud del daño causado y la ausencia de una actitud voluntaria del imputado para repararlo.							
7	Directo	El comportamiento procesal de los imputados, presenta predisposición apoyar a la administración de la justicia.							
8	Directo	La pertenencia del imputado a una organización criminal o su reintegración a las mismas, agravan su	X		X		X		

		situación legal.							
DIMENSIÓN 3: Peligro de obstaculización			Si	No	Si	No	Si	No	
9	Directo	Destruirá, modificará, ocultará, suprimirá o falsificará elementos de prueba en los litigantes.	X		X		X		
10	Directo	Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera desleal o reticente en los litigantes	X		X		X		
DIMENSIÓN 4: Complejidad de la investigación			Si	No	Si	No	Si	No	
11	Directo	Cuando se presentan los casos de los imputados se observa pluralidad.	X		X		X		
12	Directo	Los imputados en casos de presunción de inocencia presenta concurrencia de delitos.	X		X		X		



Ms. Castañeda Rodríguez, Petronila Julia
DNI N° 43788741

Certificado de validez de contenido del instrumento: Cuestionario de Prisión preventiva

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ms. Castañeda Rodríguez, Petronila Julia

DNI: 43788741

Formación académica del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Grado /Título	Año de expedición	Universidad
01	Maestro en administración de negocios	2020	UNASAM
02	Maestra en administración de la educación	2021	Universidad Cesar Vallejo
04			

Experiencia profesional del validador: (Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

	Entidad	Años de experiencia	Cargo/Función
01	Universidad César Vallejo	4	Administrativo
02			

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la **dimensión**

Chimbote, 30 de octubre del 2023



Ms. Castañeda Rodríguez, Petronila Julia
DNI N° 43788741

Anexo 04: Confiabilidad de instrumentos

CALCULO DE LA CONFIABILIDAD MEDIANTE METODO DE ALFA DE CRONBACH

Sujetos	Preguntas												TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	3	4	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	50
2	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	3	2	45
3	5	4	4	3	3	2	4	4	4	4	4	4	45
4	3	2	3	2	3	2	3	2	4	4	3	3	34
5	2	5	4	4	2	3	2	3	2	3	2	3	35
6	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	2	49
7	2	3	2	5	4	4	5	4	4	2	3	2	40
8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	2	3	46
9	2	3	2	3	2	5	4	4	4	2	3	2	36
10	3	2	3	2	3	2	4	4	4	5	2	3	37
11	2	3	2	2	4	4	4	2	3	2	3	2	33
12	3	2	3	2	4	2	3	2	4	2	2	3	32
13	2	3	2	4	2	3	2	3	4	2	2	3	32
14	3	2	4	2	2	1	2	2	3	2	3	2	28
15	2	3	2	3	3	4	2	2	4	4	2	3	34
VARIANZA	0.9	1.0	0.8	1.1	0.7	1.4	1.2	0.8	0.4	1.4	0.6	0.5	44.8
TOTAL	10.7												

CALCULO DEL COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(1 - \frac{\sum S^2 \text{Items}}{\sum S^2 T} \right)$$

DATOS	
K	Número de Items
$\sum S^2 \text{Items}$	CALCULO VARIANZA POR ITEMS
$\sum S^2 T$	CALCULO VARIANZA TOTAL

$$\alpha = \frac{12}{11} \left[1 - \frac{10.7}{44.8} \right]$$

$$\alpha = 1.091 \left[1 - 0.23923 \right]$$

$$\alpha = 1.091 \left[0.7607703 \right]$$

$$\alpha = 0.830$$

CALCULO DE LA CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO PRESUNCION DE INOCENCIA METODO DE ALFA DE CRONBACH

Sujetos	Preguntas															TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	4	3	3	5	5	4	4	4	3	3	3	5	5	4	4	59
2	3	4	4	5	5	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	57
3	2	3	2	3	4	4	5	4	4	2	3	2	5	4	3	50
4	3	2	3	2	3	2	4	4	5	2	3	2	4	4	4	47
5	2	3	2	5	4	4	2	3	3	4	4	5	4	4	2	51
6	4	5	4	5	4	5	4	4	5	4	4	3	3	2	3	59
7	2	3	2	5	4	4	2	3	2	5	4	4	2	3	2	47
8	3	2	4	4	5	4	4	2	3	2	4	4	5	2	3	51
9	2	3	2	5	4	5	5	5	3	3	2	5	4	4	4	56
10	2	3	2	3	2	3	2	4	4	4	4	5	2	3	2	45
11	3	2	3	2	3	2	1	4	4	2	3	2	3	2	3	39
12	2	2	3	2	4	1	3	3	3	3	1	1	2	3	2	35
13	3	3	3	2	2	1	3	3	2	2	3	2	1	3	3	36
14	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2	1	2	2	3	35
15	3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	37
VARIANZA	0.5	0.6	0.5	1.8	1.0	1.7	1.3	0.6	0.8	0.9	0.8	2.1	1.6	0.7	0.5	72.5
TOTAL	15.5															

CALCULO DEL COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left(1 - \frac{\sum S^2 \text{Items}}{\sum S^2 T} \right)$$

DATOS	
K	Número de Items
$\sum S^2 \text{Items}$	CALCULO VARIANZA POR ITEMS
$\sum S^2 T$	CALCULO VARIANZA TOTAL

$$\alpha = \frac{15}{14} \left[1 - \frac{15.5}{72.5} \right]$$

$$\alpha = 1.071 \left[1 - 0.214303 \right]$$

$$\alpha = 1.071 \left[0.785696762 \right]$$

α =	0.842
-----	-------

Cuestionario de Presunción de inocencia

N	Derecho constitucional			Garantía Procesal			Regla probatoria				Baremos de convicción judicial		Tratamiento extraprocesal		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
2	4	4	4	4	3	3	4	4	2	2	2	3	3	3	2
3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2
4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4
4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
6	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4
7	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3
8	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2
9	1	1	2	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	4	2
10	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4
11	4	5	5	4	4	3	5	5	4	4	4	3	3	4	4
12	4	4	4	5	5	5	4	4	3	3	4	4	4	5	5
13	2	3	3	3	2	3	3	2	3	4	4	2	3	3	3
14	4	4	5	5	3	3	3	4	4	4	5	5	3	3	4
15	1	2	2	3	2	1	1	2	2	3	2	1	1	2	2
16	4	3	3	4	4	3	3	2	1	1	1	1	2	2	2
17	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
18	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4
19	4	4	4	3	3	3	4	4	4	5	4	4	5	5	5
20	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2
21	4	4	4	2	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3
22	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
23	4	4	4	3	3	3	2	2	3	2	2	4	4	3	3

24	5	3	3	3	3	2	4	2	1	2	1	4	4	4	4
25	1	2	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	3	2	2
26	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1
27	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
28	3	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	2	2	3	2
29	4	4	4	2	3	2	2	2	3	2	3	4	4	4	3
30	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	2	2	2	3